

6320317

Sello
10/10/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS POPIETAIO Y APODERADO DE LOS SEÑORES DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSE GENARO Y OTROS.-

A FAVOR DE: LA REFNERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA, REPRESENTADAPOR EL ING.WASHINGTON BISMACK ANDRADE GONZALEZ.-

Nº 2.013.13.08.01.P.05075

COPIA: PRIMERA

CUANTÍA: \$ 326.861,50

MANTA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P05075

COMPRAVENTA.- OTORGA EL SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, COMO PROPIETARIO Y APODERADO DE LOS SEÑORES DELGADO LUCAS MARÍA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSÉ GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTÍN HILARIO, SU CÓNYUGE GLORIA MONSERRATE MENDOZA ZAMBRANO, DELGADO LUCAS JOSÉ UTILIO, DELGADO LUCAS MARÍA COLOMBIA, Y DE LA SEÑORA ROSA JESÚS DELGADO VELIZ QUIEN A SU VEZ HA ACREDITADO SER APODERADA DE SUS HIJAS EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJAS DEL CAUSANTE JOSÉ DIONICIO DELGADO LUCAS, A FAVOR DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZÁLEZ:

CUANTIA: \$326.861,50

En La ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, el señor Santito Humberto Delgado Lucas, como propietario y apoderado de los señores Delgado Lucas María Cristina, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, su cónyuge Gloria Monserrate Mendoza Zambrano, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas María Colombia, y de la señora Rosa Jesús Delgado Veliz y sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado en calidad de cónyuge supérstite e hijas del causante José Dionicio Delgado Lucas, a quien para efectos de este contrato denominaremos como los "VENEDORES"; los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, LA REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZÁLEZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, quien para efectos del presente contrato denominaremos "LA COMPRADORA".- El



Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

compáreciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por su trabajo en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, con C.C. 130143570-5, Gerente General y Representante Legal de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, con RUC 1792157781001, y que para efectos de este contrato de compraventa podrá llamársela también "LA COMPRADORA"; el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo. y, por otra parte el señor Santito Humberto Delgado Lucas, como propietario y apoderado de los señores Delgado Lucas María Cristina, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, su cónyuge Gloria Monserrate Mendoza Zambrano, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas María Colombia, y de la señora Rosa Jesús Delgado Veliz y sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado en calidad de cónyuge supérstite e hijas del causante José Dionicio Delgado Lucas quienes son propietarios y herederos de un bien inmueble ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" motivo de esta compraventa los cuales son legalmente capaces para contratar y obligarse a suscribir el presente contrato, quienes en adelante se los

podrá también denominar "LOS VENDEDORES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) El 15 de diciembre de 2009, el Ingeniero Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-009-124, "Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2,(se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1.255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 hectáreas, que completarán el área de amortiguamiento para el complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano"; b) La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, emitió la Resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, deba adquirir para su construcción; c)El artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012 dispone "Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de



M. Victoria Reyes Vindes
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

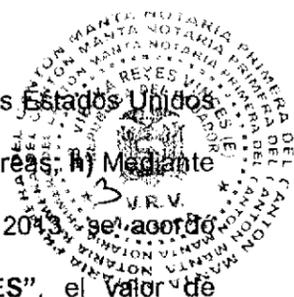
cónvenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso"; d) El 13 de diciembre de 2012, se realiza en la Notaría Pública Cuarta de cantón Manta, la declaración juramentada de posesión efectiva del bien dejado por el causante José Dionisio Delgado Lucas a favor de su cónyuge sobreviviente Rosa Jesús Delgado Veliz y de sus hijas, Rosa Virginia, Piedad Amarilis e Eva Mercedes Delgado Delgado; e) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840201, denominada Terrenos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-2013-0103-MEM, de 17 de septiembre de 2013; f) El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, un lote de terreno con una extensión de 65,3723 hectáreas, de propiedad del señor José Dionicio Delgado Lucas de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; g) Del certificado de Avalúos y Catastro N° 105413, de 06 de agosto de 2013, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno perteneciente a los señores Santito Humberto Delgado Lucas, Delgado Lucas Maria Cristina, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, su cónyuge Gloria Monserrate Mendoza Zambrano, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas Maria Colombia, y de la señora Rosa Jesús Delgado Veliz quien a su vez ha acreditado ser apoderada de sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado en calidad de cónyuge supérstite e hijas del causante José Dionicio Delgado José Dionicio Delgado Lucas, por el valor de Trescientos 

Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y uno con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 326.861,50), en una área de 65,3723 hectáreas. **II) Mediante** negociación directa y plasmada en acta de 21 de agosto de 2013, se acordó establecer entre "LA COMPRADORA" y "LOS VENEDORES", el valor de

Trescientos Diez Mil Quinientos Dieciocho con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 310.518,42), por la compraventa del bien inmueble.-

TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE: El predio de propiedad perteneciente de los señores Delgado Lucas Maria Cristina, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, Delgado Lucas Santito Humberto, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas Maria Colombia, Delgado Lucas José Dionicio está ubicado en la Chacra de Manta del cantón Manta con una extensión de 65,3723 hectáreas quienes lo adquirieron mediante providencia de adjudicación número 1005M08783 otorgada por el ex INDA, ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el 28 de octubre del 2010, protocolizada en la Notaria Tercera del cantón Manta, ante el Abogado Raúl González Melgar el 11 de enero del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 23 de febrero del 2011.-

CUARTA.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURAS: Por el Norte: Con propiedad herederos Delgado Lucas con 879,32 m, rumbo N 47° 38' 37" E; Por el Este: Con propiedad herederos Delgado Lucas con 508,10 m, rumbo S 3° 57' 23" W; Con propiedad herederos Delgado Lucas con 189,61 m, rumbo S 31° 38' 10" E; Con propiedad herederos Delgado Lucas con 540,28 m, rumbo S 17° 22' 46" E; Por el Sur: Con propiedad Refinería del Pacífico con 218,22 m, rumbo S 40° 36' 15" W; Con propiedad Refinería del Pacífico con 60,04 m, rumbo S 77° 6' 47" W; Con propiedad Refinería del Pacífico con 125,47 m, rumbo S 70° 47' 42" W; Con propiedad Refinería del Pacífico con 208,35 m, rumbo S 83° 46' 54" W; Por el Oeste: Con propiedad de Delgado Lucas José Dionisio con 440,53 m, rumbo N 10°



Ab. Victoria Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

9° 58" W; Con propiedad de Delgado Lucas José Dionisio con 413,70 m, rumbo N
45° 14' 55" W; Con propiedad de herederos de Jacinto Alonso con 111,76 m, rumbo
S 31° 39' 38" E.- QUINTA.- COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE
ESTA COMPRAVENTA A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA:

a. Datos de campo.

Vértice	Este	Norte
1	523880,95	9884201,61
2	524530,73	9884794,04
3	524495,68	9884287,15
4	524595,13	9884125,72
5	524756,51	9883610,11
6	524614,49	9883444,43
7	524555,96	9883431,04
8	524437,47	9883389,76
9	524230,34	9883367,19
10	524152,59	9883800,80
11	523858,79	9884092,06

DATUM: WGS-84 UTM 17 S

SEXTA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes señalados y por medio de este
instrumento público, "LOS VENEDORES" dan en venta real, efectiva y
enajenación perpetua la totalidad de Gananciales, Derechos y Acciones del lote de
terreno ubicado en el punto "Las Chacras de Manta", perteneciente al cantón Manta
provincia de Manabí, en un área de 65,3723 hectáreas, a favor de REFINERÍA DEL

PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas

medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas tercera, cuarta y quinta

de este contrato.- **SÉPTIMA.- PRECIO:** El precio que acuerdan "LA

COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" por la compraventa de transferencia de

dominio, gananciales, derechos y acciones del bien inmueble detallado en las

clausulas tercera y cuarta de este contrato es la cantidad de Trescientos Diez Mil

Quinientos Dieciocho con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

(USD. 310.518,42), del cual se descontarán los valores que "LA **COMPRADORA**"

canceló por pagos de impuestos y alcabalas que se originaron en este contrato por

un valor de Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 66/100 dólares de los Estados

Unidos de América (USD. 4.682,66), quedando la cantidad de, Trescientos Cinco mil

Ochocientos Treinta y Cinco con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América,

(USD.305.835,76), que "LA **COMPRADORA**" tiene que cancelar a "LOS

VENDEDORES" mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No.

1041539400, del Banco del Pacífico.- **OCTAVA.- TRANSFERENCIA:**"LOS

VENDEDORES" transfieren a favor de "LA **COMPRADORA**" el dominio y la

posesión del bien inmueble con todos sus usos, costumbre, entradas, salidas y

servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada

para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del

Art. 1801 de la Codificación del Código Civil.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:**"LA

COMPRADORA", REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RPD COMPAÑÍA

DE ECONOMÍA MIXTA, representada por el señor ING. WASHINGTON BISMARCK

ANDRADE GONZÁLEZ, por intermedio de su representante acepta la venta hecha a

su favor.- **DÉCIMA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura de compraventa

los siguientes documentos; a) copia de cédulas de ciudadanía y certificados de

votación de los comparecientes; b) Copia certificada del nombramiento del Gerente



M. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2011; c) Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta No. 008-RES-JGRDP-2011 del 16 de diciembre de 2011; d) Acta de Directorio 004-DIR-2012-RDP y Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012; e) RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; f) Posesión efectiva; g); Certificado de Avalúo y Catastro No. 105413 del GADM de Manta de 06 de agosto de 2013; h) Informe técnico de RDP; i) Certificación Presupuestaria; j) Acta de negociación suscrita el 21 de agosto de 2013.- **DÉCIMA PRIMERA.-**

FACULTAD:“LA COMPRADORA” queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos

incurridos por “LA COMPRADORA” por la compra, por concepto de impuestos y alcabalas serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales y de registros que son de cargo de “LA COMPRADORA”. **DÉCIMA TERCERA.-**

SANEAMIENTO.- Pese a estar libre de todo gravamen, los vendedores, se someten al saneamiento por evicción en caso de ser necesario. **DECIMA CUARTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público y de registro será de cuenta de la Compradora.- **DECIMA**

QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted

señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Ab. Gino Delgado Murillo, matrícula numero 2105 Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes, la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en

CIUDADANIA 130264988-3
 DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 19 DICIEMBRE 1952
 001- 0190 01183 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1952
santo



ECUATORIANA*****
 CASADO ANGELO MARCISA CHAVEZ VELIZ
 ELEMENTAL ALBANTIL
 JOSE DELGADO
 ANGELA LUCAS
 MANTA
 30/04/2023
 REN 390099



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

033
033 - 0222 **1302640683**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		MANTA - PE
CANTON		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Viesha Reyes Vences
 NOTARIA PRIMERA (E.)



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL _____

Otorgada por EL SEÑOR JOSE GENARO DELGADO LUCAS Y
OTROS _____

A favor de SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS _____

Cuantía INDETERMINADA _____

**Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

Registro PRIMER **No.** 2.657

Manta, a 21 **de** ABRIL **de** 2011

Al Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Conservación de Manta
NOTARIA PUBLICA CUARTA
CANTON MANTA

NUMERO : (2.657)

PODER ESPECIAL : OTORGAN LOS SEÑORES
DON JOSE GENARO DELGADO LUCAS Y DOÑA HILDA MARINA
LUCAS LUCAS, DOÑA MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS,
DON JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, DOÑA MARIA COLOMBIA
DELGADO LUCAS, DON AGUSTIN HILARIO DELGADO
LUCAS; Y, DOÑA ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ;
DEL SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
veintiuno de abril del año dos mil once, ante mí, Doctor
SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón
Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTES,
los cónyuges Don JOSE GENARO DELGADO LUCAS y Doña
HILDA MARINA LUCAS LUCAS, casados entre sí, por sus propios
derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los
números uno tres cero cero tres ocho siete uno seis guión
dos y uno tres cero cero tres ocho seis nueve tres guión tres;
respectivamente, cuyas copias certificadas por mí agregó a esta
escritura: Doña MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, de estado
civil soltera, por sus propios derechos, a quien de conocer doy
fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

M. Hilda Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

corresponden a los números uno tres cero cuatro seis cinco siete uno tres guión uno, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero tres ocho cuatro cuatro tres guión tres, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Doña MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos seis cuatro cero tres tres guión siete, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero seis uno dos uno siete seis guión nueve, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, Doña ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres cuatro ocho dos nueve dos guión nueve, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura.. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Manta. Advertidos que

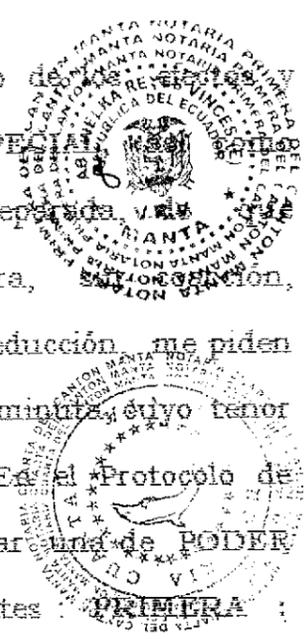
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

fueron los comparecientes por mí, el Notario de resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL examinados que fue en forma aislada y separada comparecen al otorgamiento de esta escritura, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA :
OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento, los señores : cónyuges Don JOSE GENARO DELGADO LUCAS y Doña HILDA MARINA LUCAS LUCAS, Doña MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, Don JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, Doña MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, Don AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS y Doña ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ, a quienes más adelante se le llamarán simplemente "LOS PODERDANTES". Los Poderdantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Los Poderdantes señores : cónyuges Don JOSE GENARO DELGADO LUCAS y Doña HILDA MARINA LUCAS LUCAS, Doña MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, Don JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, Doña MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, Don AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS y Doña ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ, declaran ser dueños y propietarios de un lote de terreno, ubicado en el

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



M. Hilda Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Sector Las Chacras del cantón Manta, el mismo que lo adquirieron conjuntamente con su hermano señor José Dionicio Delgado Lucas, mediante Escritura Pública de Providencia de Adjudicación, que le hiciera el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A., el veintiocho de octubre del año dos mil diez, protocolizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el once de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de febrero del año dos mil once.- TERCERA : OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-

Con los antecedentes expuestos, los Poderdantes señores : cónyuges Don JOSE GENARO DELGADO LUCAS y Doña HILDA MARINA LUCAS LUCAS, Doña MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, Don JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, Doña MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, Don AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS y Doña ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ, por sus propios derechos, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, portador de su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos seis, cuatro cero seis ocho guión tres, para que en nuestros nombres y representaciones ejecute los siguientes actos : a) Proceda a vender el lote de terreno, ubicado en el Sector Las Chacras del cantón Manta; b) Celebre Escrituras Públicas de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, pacte el precio, reciba el dinero producto de la venta, firme la Escritura Pública translativas de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

dominio, autorice su inscripción en el Registro correspondiente en fin; para que realice los trámites pertinentes y firme los documentos que fueren del caso; y, c) Reconozca las rúbricas de los Poderdantes, solicitada por autoridades competentes de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de poder.

LAS DE ESTILO.- Sírvase, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES.

Afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número : Dos mil uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fueron los comparecientes por mí el Notario, se ratifican, le aprueba y firman a excepción de los señores : José Genaro Delgado Lucas, Maria Cristina Lucas Lucas y Jose Utilio Delgado Lucas, quienes manifiestan no saber ni poder firmar, pero se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, estampando su huella digital del dedo pulgar derecho y a su ruego firman dos testigos para cada uno idóneos, vecinos y conocidos por ellos, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes identifiquen como Ana María Del Rocio Bermello Alvia, Mariana de Jesus Pico Chavez, Carlos Eduardo Velez Delgado, Ramón Nery Demera Lucas, Bella Susana Contreras Larreategui y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



M. Velez Velez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

Teofilo Ovidio Rodríguez Arteaga, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-



JOSE GENARO DELGADO LUCAS
C.C.No.- 130038716-2

Ana Maria Bermello Alvia
Tgo.- ANA MARIA DEL ROCIO BERMELLO ALVIA
C.C.No.- 130464687-8

Mariana de Jesus Pico Chavez
Tgo.- MARIANA DE JESUS PICO CHAVEZ
C.C.No.- 130488565-8

Hilda Marina Lucas Lucas
HILDA MARINA LUCAS LUCAS
C.C.No.- 130038693-3

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

612
1

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO V.
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE VICTORIA
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- DOY FE



[Handwritten signature]
Victoria Reyes Vinas
Notaría Primera (E.)
Cantón Manta

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS
C.C.No.- 130465713-1



Carlos Eduardo Velez Delgado

Tgo.- CARLOS EDUARDO VELEZ DELGADO
C.C.No.- 130825066-9



Ramon Nery Demera Lucas

Tgo. RAMON NERY DEMERA LUCAS
C.C.No.- 130465840-2



JOSE UTILIO DELGADO LUCAS
C.C.No.- 130038443-3

9

Bella Contreras

Tgo.- BELLA SUSANA CONTRERAS LARREATEGUI
C.C.No.- 091365779-7

M. Utilio Demera Lucas
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Ovidio Rodriguez

Tgo.- TEOFILO OVIDIO RODRIGUEZ ARTEAGA
C.C.No.- 080176959-7

Maria C Delgado

MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS
C.C.No.- 130264033-7

Agustin Hilario Delgado

AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS
C.C.No.- 090612176-9

Angela Chavez

ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ
C.C.No.- 130348292-9



[Signature]
EL NOTARIO.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:47:44 a del Lunes, 18 de Abril de 2011

YOYI
2011-83888



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA, Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 91947, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 26819

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 23 de Febrero de 2011

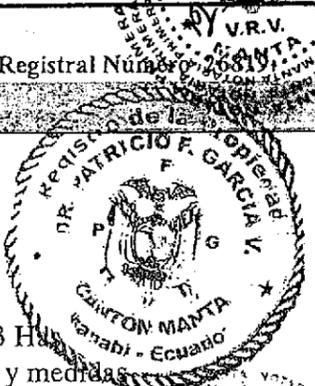
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320317000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Ha. el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47-38-37 E
 Sur: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57.23 W
 Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E
 Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E
 Este: Refinería del Pacífico con 218,22 M. R. S 40-36-15 W
 Refinería del Pacífico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W
 Refinería del Pacífico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W
 Refinería del Pacífico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W
 Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W
 Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14-55 W
 Herederos de Jacinto Alonso con 111,76 M. R. S 31-39-38 E
 SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: Miércoles, 23 de Febrero de 2011.
 Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 - Folio Final: 9.173
 Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 11 de Enero de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: Quito
 Fecha de Resolución: Jueves, 28 de Octubre de 2010
 Observaciones: Protocolización Adjudicación
Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

de Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustín Hilario	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionisio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas Jose Genaro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas Jose Utilin	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02640337	Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02657121	Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta



Ab. Patricia Reyes Flores
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEPULADE CIUDADANIA No. 130464687-8
 BERMELLO ALVIA ANA MARIA DEL ROCIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 28 ABRIL 1963
 REG. CIVIL 001-0100-00559-1F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1963

Ana Maria Bermello Alvia

ECUATORIANA***** A3344A424P
 CASADO MANUEL AMABLE MERO DELGADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 NDE S. BERMELLO ANCHUNDIA
 BLANCA ALVIA PACHAY
 PORTOVIEJO 25/03/2011
 25/03/2023
 REN 3748132

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

124-0019
 NÚMERO 1304646878
 BERMELLO ALVIA ANA MARIA DEL ROCIO

MANABI MANTA
 PROVINCIA MANTA
 CANTON
 PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130488555-8
 PICO CHAVEZ MARIANA DE JESUS
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 02 MAYO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 0290 00290 E
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1967

Mariana Pérez Ch...

ECUATORIANA*****
 CASADO LEONISIMO LÓPEZ SANTANA
 PRIMARIA ANDRES PICO
 MARIA CHAVEZ
 MANTA
 14/11/2020
 REN 0521850

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0111 NÚMERO 1304885658 CÉDULA
 PICO CHAVEZ MARIANA DE JESUS

MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. Victoria Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTÓN MANTA

ATOP1AANA***** V26-SV3222

ADD JOSE BELGADO

MARIA OBSEPO

IEL LUCAS

IA LUCAS

06/01/2008

1/2020

RIEN 0709145



CIUDADANIA 130038693-3

LUCAS LUCAS HILDA MARINA

MANABI/MANTA/MANTA

08 AGOSTO 1936

001-0060 00353 F

MANABI/MANTA

MANTA 1936



Hilda Marina Lucas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

229-0059 NÚMERO 1300386933 CEDULA

LUCAS LUCAS HILDA MARINA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI
 PARROQUIA

LUCAS LUCAS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL REGISTRACION CIVIL
 CIUDADANIA No. 130825066-9
 VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 19 JULIO 1977
 004-0325 01539 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1977



ECUATORIANA***** V3343V3242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 RAMON CARLOS VELEZ CHAVEZ
 ANGELA ELIDA DELGADO LUCAS
 MANTA 06/12/2007
 06/12/2019
 REN 0702672
 Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES OCTUBRE 2008
 048-0137 1308250669
 NUMERO CEDULA
 VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

Cedula de CIUDADANIA*ANF No. 130465713-1
 DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 OCTUBRE 1930
 FECHA DE NACIMIENTO 0118 00353 F
 REG. CIVIL
 MANABI/MANTA
 MANTA 1930




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 NINGUNA
 ALEJANDRO MANTUANO
 ANGELA LUCAS
 MANTA / APELLIDO DE LA MADRE 13/09/2004
 13/09/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0357656
 Mnb





Notario Reyes Vences
 Manta - Manabi

M. Reyes Vences
 NOTARIA PRIMERA (E-)
 CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de Ciudadanía 090612176-9
DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 06 MARZO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0042 00249 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956



Lucas Agustín Hilario Delgado

ECUATORIANA***** E333812222
 CASADO GLORIA MENDOZA ZAMBRANO
 PRIMARIA OBRERO
 JOSE DELGADO
 ANGELA LUCAS
 GUAYQUIL 21/08/2000
 21/08/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0163340



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0175 NÚMERO
 DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO

0906121769 CÉDULA

GUAYAS GUAYQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA ZONA

Lucas Agustín Hilario Delgado
 PRESIDENTE DE LA CANTON




5

M. Nilda Reyes Torres
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

ECUATORIANA V3333 V2222
 NACIONALIDAD IND. OACT.
 C/0. SANTIAGO DELGADO LUCAS
 ESTADO CIVIL O DOMESTICAS
 ELEMENTAL
 INSTRUCCION
 JOSE CHAVEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 MERCEDES VELIZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 MANTA JUBIN 22/86
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 22 DE JUNIO DE 1.964
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM. No. C 0294051
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130348292-9
 ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ
 NOMBRE Y APELLIDOS
 27 DE ENERO DE 1.964
 FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA MANABI
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 1 32 125 ACT.
 MANTA MANABI 1.964
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 Angela Chavez Veliz
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CRE

229-0037 NÚMERO
 1303482929 CÉDULA
 CHAVEZ VELIZ ANGELA NARCISA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA ZONA
 PARROQUIA

Presidente de la Junta



CIUDADANIA 130465840-2
 DEMERA LUCAS RAMON NERY
 MANABI/MANTA/MANTA
 02 SEPTIEMBRE 1969
 003- 0205 01610 N°
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1969

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MANUEL DEMERA
 MARIA LUCAS
 MANTA
 03/07/2014
 REM 0019001
 MAB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

188-0047
 NUMERO
 DEMERA LUCAS RAMON NERY

1304658402
 CEDULA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Daniel...
 Notario Publico...
 Manta - Manabí

M. Tilda...
 NOTARIA PUBLICA (E)
 CANTON MANTA

CIUDADANIA 130038443-3
 DELGADO LUCAS JOSE UTILIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 MAYO 1947
 001-0059 00348 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1947

Jose Delgado

ECUATORIANA***** E333311222
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 JOSE DELGADO
 ANGELA LUCAS
 GUAYAQUIL 17/10/2002
 17/10/2014
 REN 0208163
 Gus

REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130038443-3 290-9178
 DELGADO LUCAS JOSE UTILIO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA XIMENA
 SANCION Multas: 16 CostoRep: 8 Tot.USD: 24
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0015104
 2115283 12/01/2011 11:32:08
2115283

REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION Y REGISTRO DE VOTACION
 CIUDADANIA 130034053-7
 DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA
 MANABI
 YARQUI
 SANCION Multas: 28 CostoRep: 8 Tot.USD: 36
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0015103
 2115282 12/01/2011 11:31:55
2115282

Marica C. Delgado

ECUATORIANA***** E333311222
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 JOSE DELGADO
 ANGELA LUCAS
 GUAYAQUIL 17/10/2002
 17/10/2014
 REN 0208163
 Gus

REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130034053-7 114-0037
 DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA
 MANABI MANABI
 YARQUI
 SANCION Multas: 28 CostoRep: 8 Tot.USD: 36
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0015103
 2115282 12/01/2011 11:31:55
2115282

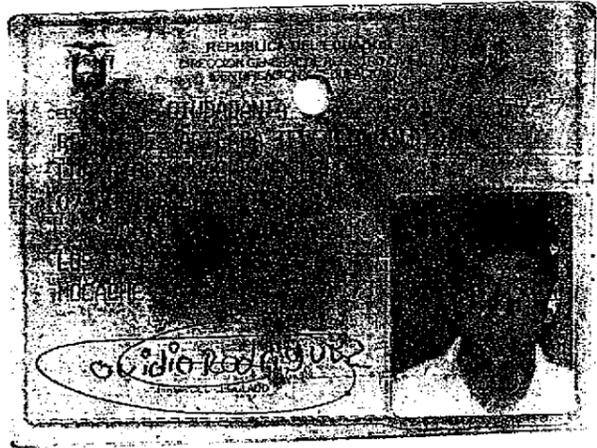
EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JOSE CONTRERAS
 BELBICA LARREATEGUI
 MACAJAL
 07/08/2017
 REN 0355413
 FULGAR DESEGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION
 CANTON VENTA
 Cedula de Ciudadanía No. 091365779-7
 CONTRERAS LARREATEGUI BELLA SUSANA
 GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
 15 SEPTIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO REC CIVIL 00279 00556 F
 GUAYAS, NARANJAL
 NARANJAL 1971
 Bella Contreras

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 108-0015
 NÚMERO
 CONTRERAS LARREATEGUI BELLA
 SUSANA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 PARROQUIA
 0913657797
 CÉDULA
 NARANJAL
 CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

M. Victoria Reyes Torres
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON VENTA



Doy fe de la escritura Pública de PODER ESPERADO
 por el señor JOSE GENARO BELGADO LUCAS Y OTROS,
 señor SANTIAGO HUMBERTO BELGADO LUCAS, celebrada el 2
 del año 2011, y autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex.
 Notario Público Cuarto del cantón Manta, la misma que hasta la presente
 fecha NO ha sido revocada ni total ni parcialmente por lo tanto esta
 es PLENA VIGENCIA, así consta en los archivos de esta Notaría.
 ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del
 cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM-12 CC,
 otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí-
 Manta, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2012. -y/



Elsye Cedeño Menéndez
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Manabí

Ab. Víctor Reyes Vices
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

CANTON
 NOTARIA



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges: Sr. JOSE GENARO DELGADO LUCAS y Sra. HILDA MARINA LUCAS LUCAS, DOÑA MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, DON JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, DOÑA MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, DON AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS Y DOÑA ANGELA NARCISA CHAVEZ VELIZ, a favor del Sr. SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, signado con el número 2.657, de fecha veintiuno de abril del año dos mil once, fue autorizado ante el Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes, Manta, nueve de julio del dos mil trece. Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (E). *gy*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Ab. Vielka Reyes Vices
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN MANTA

**NOTARIA
PRIMERA**



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Ab. Pedro Daniel
Montúfar Palomeque**



**NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON 24 DE MAYO**

Testimonio de la Escritura de: MODERNE JIAN

Otorgada por: ANITA ROSA C. BARRERA

A Favor de: REPUBLICA DEL ECUADOR

Copia: UNA

Cuantía: UN MIL DOLARES

Sucre (24 de Mayo), 19 del 2011

Ab. Pedro Daniel Montúfar Palomeque
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



PODER ESPECIAL OTORGADO POR
SEÑORA GLORIA MONSERRATE MENDOZA
ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR SANTIITO
HUMBERTO DELGADO LUCAS.-



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO (N°138).-En la ciudad de Sucre, cabecera Parroquia del mismo nombre, Cantón 24 de Mayo, República del Ecuador, hoy **MARTES DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **ABOGADO PEDRO DANIEL MONTUFAR PALOMEQUE, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO INTERINO DE ESTE CANTON**, comparece por sus propios derechos la señora **GLORIA MONSERRATE MENDOZA ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número 090622406-8, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad; a quien en adelante se la llamara **LA PODERDANTE**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final de este instrumento público; así mismo examinada que fue por mí, en forma personal se estableció que la compareciente lo hace por sus propios derechos, hábil y capaz ante la Ley para Obligarse y Contratar a quien de conocerla personalmente Doy Fe. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen entrega de una Minuta, en la que me solicita la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente dice así: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON. - SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de **PODER ESPECIAL**, el mismo que se estipula bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, de una parte y en calidad de **MANDANTE**, la señora **GLORIA MONSERRATE MENDOZA ZAMBRANO**; y, de la otra parte en calidad de **MANDATARIO**, el señor **SANTIITO HUMBERTO DELGADO LUCAS**, quienes lo hacen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Manifiesta la mandante que dentro de la Sociedad Conyugal con el señor Agustín Hilario Delgado Lucas, conjuntamente con los señores **MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS, JOSE GENARO DELGADO LUCAS, AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS, SANTIITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, JOSE UTILIO DELGADO LUCAS, MARIA COLOMBIA DELGADO LUCAS, Y JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS**, adquirieron un lote de terreno ubicado en el sector La Chacra del Cantón Manta; con una superficie total de **65,3723 Hectáreas**, mediante adjudicación que les otorga el **INDA**, debidamente protocolizada en la

Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN 24 DE MAYO

Ab. Vialta Reyes Flores
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Notaria Tercera del Cantón Manta, el once de Enero del año dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de febrero del año dos mil once. **CUARTA OBJETO DE PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE** señora **GLORIA MONSERRATE MENDOZA ZAMBRANO**, por medio del presente instrumento libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL** a favor del señor **SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía número 130264068-3, para que en su nombre y representación, administre en forma general el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula anterior, pudiendo el Mandatario vender, hipotecar, donar ceder, arrendar, cobre los valores correspondientes al canon de arrendamiento, pudiendo suscribir las respectivas escrituras públicas, así como los contratos que se generen del mismo acto, tales como: rectificaciones, aclaratorias, posesiones efectivas, rinda declaraciones juramentadas en el SRI, suscriba escrituras públicas de Particiones extrajudiciales y/o Judiciales, contrate los servicios de un profesional del derecho a efectos de Procuración Judicial. Se declare además incorporadas a este poder las atribuciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no exista motivo alguno de impugnación por insuficiencia de poder. **CUARTA: ACEPTACION** Por su parte el señor **SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS**, tiene a bien expresar que acepta todas y cada una de las cláusulas contenida en el presente poder y promete cumplirlas a cabalidad. **QUINTA: CUANTIA.-** La Cuantía por su naturaleza es de carácter indeterminada. Usted, Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo y expresiones de rigor para dar firmeza y validez a este **PODER ESPECIAL**. Atentamente. Firma Abogado **FREDDY CAMPUZANO**, matrícula número un mil cuatrocientos setenta y ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se eleva a la categoría de escritura pública para que surtan los efectos contemplados en la Ley Notarial Civil vigente.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la ley ordena para el efecto.- Leída que les fue por mí el Notario el contenido íntegro de esta escritura de principio a fin las cuales la analizan, y aceptan, para constancia firman en unidad de acto, conmigo, el **NOTARIO QUE DA FE.-**

Gloria Mendoza

SRA. GLORIA MONSERRATE MENDOZA ZAMBRANO

C.I.Nº D90913242-8

PODERANTE

Escrito

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NÚMERO NÚMERO DEL
Cantón 24 de Mayo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

SE CIDADADANA

ROSA ROSSETTE ESTERIL AMEZQUERA

20 DE ABRIL DE 1952

ROCAFUERTE - MANABI

1 81 206

ROCAFUERTE - REN 391 1952

Rosa Rossette Amezquera

Y2333 3222

ECUATORIANA
 SOLTERA
 PRIMARIA
 JOSE MENDOZA
 ADELAI DA ZAMBRANO
 GUAYAQUIL 3 de FEB 1966

1043966

Notaria Primera del Cantón 24 de Mayo
 VIELKA REYES

CERTIFICO: que esta copia es igual a su original

24 de Mayo 10 MAY 2011

Abg. Pedro D. Montúfar Palomeque
 NOTARIO 1ro. DEL CANTÓN 24 DE MAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIDADADANA

1502540633-3

DELEGADO LUCAS SANTIAGO HUMBERTO

MANABI / MANTA / MANTA

17 DE DICIEMBRE 1952

0190 01192 IN

LIBERTY / MANTA

1952

Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIDADADANA

1502540633-3

DELEGADO LUCAS SANTIAGO HUMBERTO

MANABI / MANTA / MANTA

22/04/2006

REN 0439014



Abg. Pedro Montúfar Palomeque
 NOTARIO PRIMERO DEL
 Cantón 24 de Mayo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

108-0044 1502540633
 MANTO MANTO
 DELEGADO LUCAS SANTIAGO HUMBERTO

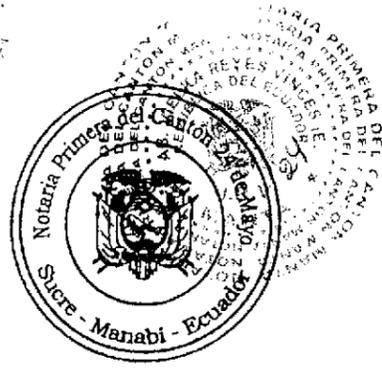
MANTO MANTO
 MANTO MANTO

Lucas Humberto
 DELEGADO DE MANTA



M. Vielka Reyes
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

Pedro Montañar Palomeque
EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Abg. Pedro Montañar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo



SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA EN TRES FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE SUCRE CABECERA DEL CANTÓN 24 DE MAYO,
EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Pedro Montañar Palomeque
EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
~~(INTERINO)~~
Abg. Pedro Montañar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo



me
Abg. Pedro Montañar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

Al. Tishla Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

AB. PEDRO DANIEL MONTUFAR PALOMEQUE, Notario Público
Primero Interino de el Cantón 24 de Mayo, **CERTIFICA:** Que el
Poder Especial otorgado por la señora: **GLORIA MONSERRATE
MENDOZA ZAMBRANO** a favor del señor: **SANTITO
HUMBERTO DELGADO LUCAS** de fecha diez de mayo del año
2011 ante mí, abogado **Pedro Montufar Palomeque** hasta la
presente fecha **SE ENCUENTRA VIGENTE, NO HA SIDO
REVOCADO.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y al que me
remito en caso necesario.

Sucre, 24 de Mayo, 12 de diciembre de 2012


AB. PEDRO DANIEL MONTUFAR PALOMEQUE
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO (INTERINO)
Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De _____

Otorgada por LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y
LAS HEREDERAS DEL SEÑOR JOSE IGNACIO DELGADO LUCAS.

A favor de SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 2.656

Manta, a 21 **de** ABRIL **de** 2.011

NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

NUMERO : (2.656)

PODER ESPECIAL : OTORGAN LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y LAS HEREDERAS DEL SEÑOR JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS; A FAVOR DEL SEÑOR SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintuno de abril del año dos mil once, ante mí Doctor SIMON ZAMERANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTES, la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, de estado civil viuda, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero ocho seis cero uno nueve guión dos, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura; y sus hijas : Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guión ocho, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura; Doña PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en



M. Victoria Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guión uno, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, Doña ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cuatro cuatro nueve uno cinco guión seis, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; quienes comparecen en calidad de cónyuge superstite e hijos respectivamente del Causante Don JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS. Las Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinadas que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, empujones, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento, la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y las señoras : Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, Doña

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO y Doña ROSA DELGADO DELGADO, a quienes más adelante se le simplemente "LAS PODERDANTES". Las Poderdantes declaran ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Manta. SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Los Poderdantes señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y las señoras : Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, Doña PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO y Doña ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, declaren ser la cónyuge supérstite e hijas legítimas del señor José Dionicio Delgado Lucas (fallecido) quien adquirió un lote de terreno, ubicado en el Sector Las Chacras del cantón Manta, conjuntamente con sus hermanos los señores : Agustín Hilario Delgado Lucas, José Genaro Delgado Lucas, José Utilio Delgado Lucas, María Colombia Delgado Lucas, María Cristina Delgado Lucas y Santito Humberto Delgado Lucas, mediante Escritura Pública de Providencia de Adjudicación, que le hiciera el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. el veintiocho de octubre del año dos mil diez, protocolizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el once de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de febrero del año dos mil once. TERCERA : OBJETO DEL PODER ESPECIAL .- Con los antecedentes expuestos, los Poderdantes ROSA JESUS DELGADO VELIZ y las señoras : Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, Doña PIEDAD AMARILIS DELGADO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



M. Vilho Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

DELGADO y Doña ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, portador de su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos seis cuatro cero seis ocho guión tres, para que en nuestros nombres y representaciones ejecute los siguientes actos:

a) Proceda a vender los Gananciales, Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno, ubicado en el Sector Las Chacras del cantón Manta; b) Celebre Escrituras Públicas de Posesión Efectiva, Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones y/o Promesa de Compraventa, pacte el precio, reciba el dinero producto de la venta, firme la Escritura Pública translativas de dominio, autorice su inscripción en el Registro correspondiente; y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y firme todos los documentos que fueren del caso; c) Suscriba Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; y, d) En fin realice todo lo referente a los trámites sucesorios que como herederos del señor José Dionicio Delgado Lucas (fallecido), pudiendo concurrir ante cualquier entidad pública o privada del País, inclusive al Servicio de Rentas Internas para que suscriba formularios, pague el Impuesto a la herencia y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, inclusive lo autoriza para que de ser necesario, reconozca firmas y rúbricas de las Poderdantes, solicitada por autoridades competentes de tal forma

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

que no se alegue falta o insuficiencia de poder. ESTILO.- Sirvase, Señor Notario, agregar las demás diligencias de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado NERY DEMERA, Afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número Dos mil setenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.



5-

Rosa Jesus Delgado Veliz
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
C.C.No.- 130086019-2

M. Veliz
NOTARIA PRIMERA (E-)
CANTON MANTA

NOTARIA PUELICA CUARTA
MANTA - MANABI

Eva Mercedes Delgado D
EVA MERCEDES DELGADO DELGADO
C.C.No. - 130465700-8

Piedad Delgado D
PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C.No. - 130740410-1

Rosa Virginia D. D.
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
C.C.No. - 130644915-6



[Handwritten Signature]
EL NOTARIO.-

ES. 00711 177
MANTA Y ANGYAQUE.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

En el Monte hoy día cinco de enero provincia de El Cónyug
del dos mil del dos mil cinco

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Dionisio Delgado Leivas
 Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 78

Nombres y Apellidos del padre: Alejandro Delgado

Nombres y Apellidos de la madre: Angela Leivas

Lugar del fallecimiento: el Monte Fecha: (04) cuatro

de enero del dos mil cinco El Cónyug

breviviente se llama: Rosa Delgado Veliz

Causa de la muerte: Insuficiencia renal crónica / Japao

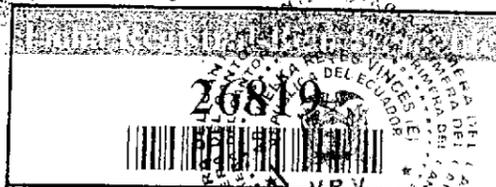
Solicitó esta inscripción: Enseñados Delgado Delgado con Céd
 de Identidad N° 130465700-8 en el Monte domiciliado en el Monte

OBSERVACIONES:
base de datos del fallecido 130038307-0, empujando, equitativo
de muerte de la familia d. dn. Angel Delgado, ug # 16402
 FIRMAS: [Firma]
 R. L. S.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 91947, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 20819

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 23 de Febrero de 2011

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320317000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Ha. el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

- Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47-38-37-E
- Sur: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57-23 W
- Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E
- Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E
- Este: Refinería del Pacífico con 218,22 M. R. S 40-36-15 W
- Refinería del Pacífico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W
- Refinería del Pacífico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W
- Refinería del Pacífico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W
- Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W
- Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14-55 W
- Herederos de Jacinto Alonso con 111,76 M. R. S 31-39-38 E

SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: Miércoles, 23 de Febrero de 2011.
 Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 - Folio Final: 9.173
 Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 11 de Enero de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: Quito
 Fecha de Resolución: Jueves, 28 de Octubre de 2010
 a.- Observaciones:
 Protocolización Adjudicación
 Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustin Hilario	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionisio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas Jose Genaro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas Jose Utilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02640337	Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04657131	Delgado Lucas Maria Cristina		



Ab. Tisha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

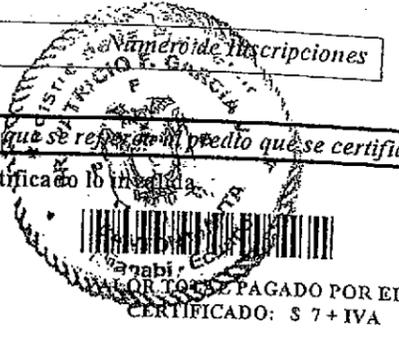
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:47:44 a del Lunes, 18 de Abril de 2011

YOYI
2011-88888



Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130086019-2

DELGADO VELIZ ROSA JESUS
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 SEPTIEMBRE 1940
 001- 0092 00549 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1940



Rosa Jesus Delgado V.

LITIGACION *****

VIUDO JOSE D DELGADO V.R.V.

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS

MAXIMO DELGADO
 MARTA VELIZ
 MANTA 03/03/2011
 03/03/2023
 REN 3643268




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

130086019-2 213 - 0048

DELGADO VELIZ ROSA JESUS
 MANABI MANTA
 MANTA

DUPLICADO USD: 2

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 091513

2119871 04/03/2011 9:10:18



M. Victoria Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 130465700-8

DELGADO, DELGADO, EVA MERCEDES

MANABI/MANTA/MANTA

17 JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

RES. CIV. 016-0111 01164 F

MANABI/MANTA

MANTA

1966

Eva Mercedes Delgado

EQUATORIANA***** E133312222

CASADO CARLOS HELIO CHAVEZ MIRANDA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE DELGADO

ROSA DELGADO

MANTA 17/05/2010

17/05/2022

REN 2759216

Carlos Helio Chavez Miranda

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

078-0044 1304657008

DELGADO DELGADO EVA MERCEDES

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTON

MANTA ZONA

PARROQUIA

Fachiana Delgado

CIUDADANIA 130740410-1
 DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 NOVIEMBRE 1975
 004- 0275 02074 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1975
 Piedad Delgado



ECUATORIANA*****
 VIUDO X
 PRIMARIA
 JOSÉ DIONISIO DELGADO LÓPEZ
 ROSA JESUS DELGADO VELIZ
 MANTA 01/02/2020
 REN 0719363
 01/02/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0044 NÚMERO
 1307404101 CÉDULA
 DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS

MANABI PROVINCIA
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA

Talamia Delgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Talamia Delgado
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

ECUATORIANA***** E132272221
 CASADO FRANCISCO ANTONIO FLORES E
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS
 ROSA JESUS DELGADO VELIZ
 MANTA 22/06/2004
 22/06/2016
 RENO307148


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130644915-6
 DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 NOVIEMBRE 1973
 0041 0333 02233 E
 MANABI/MANTA
 MANTA 1973
Rosa Virginia D. S.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 169-0044 1306449156
 NUMERO CELULA
 DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA
 MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA
Fátima Delgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CANCELERIA NACIONAL
 NÚMERO: 130264058-3
 DELEGADO LIC. HUMBERTO
 MANABÍ/MANTA/MANTA
 19 DE DICIEMBRE 1952
 0001 0190 D1183 E
 MANABÍ/MANTA
 MANTA 1952
SOMALO
 FIRMA DEL DELEGADO



ECUATORIANA
 ANGELO MARCELA GILVEZ VEIGZ
 MANTUA
 DELEGADO
 MANABÍ
 22/01/2008
 REN 0439014



M. Valdez Rojas Torres
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTÓN MANTA

ESTAR 69 ESTAR
MI
1968

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO :
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- DOY FE



[Handwritten Signature]
Notario Publico
en el Estado de Sonora
Miguel Ángel Cárdenas
Notario - Sonora



DOY FE que la escritura Pública de PODERES otorgada por la señora ROSA CELIA DELGADO VILIZ Y LAS HEREDERAS CELIA ROSA DELGADO VILIZ a favor del señor SIMÓN HERNÁNDEZ DELGADO LUCAS, celebrada el 27 de Abril del año 2011, y autorizada por el Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, la misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni total ni parcialmente por lo tanto está en PLENA VIGENCIA, así consta en los archivos de este Notario - AROGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 129 LP CMA_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí - Manta, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2012 - *af*



Elsye Cedeño
 Ab. *Elsye Cedeño Menéndez*
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Ab. Vielka Reyes Vices
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

NOTARIA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 85519

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

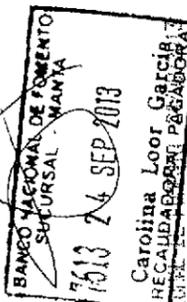
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 agosto de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
6320317000 CHACRAS DE MANTA
Manta, cinco de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Carolina Looz García
RECAUDADORA PAGADORA
56 16483424 76 0 dlloor 7513
R 64 46 REPTO. CUENTA CORRIENTE 216794074
Nro. de Cta: 0-0000047-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 7666157
Efectivo: 32.87
Total depósito: 32.87
Cantidad Chqs.: -

M. Victoria Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0270062

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	DELGADO LUCAS MARIA Y OTROS	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	CHACRAS DE MANTA	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	269796	VALOR		3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L			
FECHA DE PAGO:	26/08/2013 12:29:58			
ÁREA DE SELLO		TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 24 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 26819

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 23 de febrero de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320317000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Has. el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47- 38-37 E. Sur: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57.23 W. Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E. Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E. Este: Refineria del Pacifico con 218,22 M. R S 40-36-15 W. Refineria del Pacifico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W. Refineria del Pacifico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W. Refineria del Pacifico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W. Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W. Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14.-55 W. Herederos de Jacinto Alonso con 111,76M. R. S 31-39-38 E. SOLVENCIA:

EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 23 de febrero de 2011*
Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 - Folio Final: 9.173
Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 11 de enero de 2011*
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: *jueves, 28 de octubre de 2010*

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación.Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustin Hilario	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas Jose Genaro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas Jose Utilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02640337	Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 26819

Página: 1 de 2



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
NOTARIA PRIMERA (E.)

Adjudicatario 13-04657131 Delgado Lucas Maria Cristina Manta
Adjudicatario 13-02640683 Delgado Lucas Santito Humberto (Ninguno) Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:20:04 del martes, 23 de julio de 2013

A petición de: *Ab. Jaime Ponce Rodríguez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

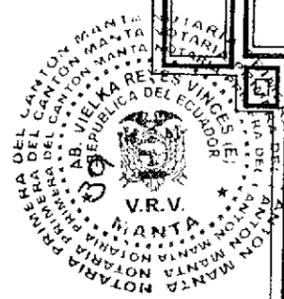


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: DECLARACION JURAMENTADA Y ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DEL.-
BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS.-

Otorgada por: _____

A favor de: LA CONYUGE SOBREVIVIENTE ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS.-
HIJAS ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO.-

Cuantía: INDETERMINADA.-

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMERO N° 507

Manta, a 13 de DICIEMBRE de 2012

M. Victoria Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

COPIA

NUMERO : (507)

DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS, A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE: ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS HIJAS: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores: Doña ROSA JESUS DELGADO VELIZ, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cero ocho seis cero uno nueve guión dos, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura, y sus hijas: Doña ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cuatro cuatro nueve uno cinco guión seis, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; DOÑA PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guión cinco, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura, y Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guión cinco, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura.

*Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
del Cantón Manta*

*Ab. Tullio Reyes Tanco
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA*



Ab. Elsy Cedeño Menéndez

exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guion ocho, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijas respectivamente del causante Don JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mi la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS,** cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de DECLARACION JURAMENTADA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública la señora: Doña ROSA JESUS DELGADO VELIZ y sus hijas: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, QUIENES COMPARECEN por sus propios derechos, domiciliadas en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y sus hjas ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, que son cónyuge e hijas en su orden del causante señor JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS, quien adquirió dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, un bien inmueble ubicado en la provincia de Manabí, del Cantón Manta, Parroquia Manta, sector LA CHACRA DE MANTA, lote No. s/n, superficie: 65,3723 HAS, el mismo que fue adquirido por adjudicación al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, en su calidad de adjudicador, según consta del Testimonio de escritura Pública celebrado en la Notaría tercera del cantón Manta, el once de enero del dos mil once e inscrita en el

Registro de la propiedad del Cantón Manta el veintitrés de febrero del dos mil once, el mismo que se encuentra circunscripto dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Herederos Delgado Lucas con 179,32 M.R.N. 47-38-37 E, SUR: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M.R.S. 3-57.23 W, Herederos Delgado Lucas con 189, 61 M.R.S 31-38-10 E, Herederos Delgado Lucas con 540,28 M.R.S 17-22-46 E, ESTE: Refinería del pacífico con 218,22 M.R. S. 17-22-46 E, Refinería del pacifico con 60,04 M.R.S. 77-6-47 W, Refinería del Pacífico con 125,47 M.R. S70-47-42 W, Refinería del Pacífico con 208,35 M.R. S 83-46-54 W, OESTE: Delgado Lucas José Dionisio con 440,53 M.R. N 10-9-58 W, Herederos de Jacinto Alonso con 111,76 M.R.S. 31-39-38 E b) En el Cantón Manta, provincia de Manabí, el cuatro de enero del años dos mil once, falleció el señor JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, según consta de la copia del Certificado de defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante, quedando como únicos y universales beneficiarias su cónyuge señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y de sus hijas: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones.-

TERCERA DELCARACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y sus hijas ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, todos por sus propios derechos, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva del bien hereditario sucesorio dejados por el citado causante abintestato y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del artículo siete de la Ley reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan a la señora Notaria que se les conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre el bien mueble descrito e individualizado en la cédula de antecedentes, y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que se realice la Posesión Efectiva, la misma se ordena su inscripción en el Registro correspondiente.- Cuéntese con la Declaración Juramentada por los testigos, señores: CARLOS EDUARDO VELEZ DELGADO

Ab. Elsy Cedeño Menéndez

M. Victoria Rojas Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Escarada
CANTÓN MANTA



NERY DEMERA LUCAS, quienes acreditan lo declarado por los
peticionarios.- Cumpla usted señora Notaria con las demás formalidades
de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Jaime
Marín Rodríguez, con registro profesional número seiscientos treinta y
cinco del Colegio de Abogados de Manabí, que con los documentos
habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública conforme
a Derecho. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y
cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.,
leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por
mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -y

Rosa Jesus Delgado V
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
C.C. No. 130086019-2

Rosa Virginia D. D.
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
C.C. No. 130644915-6

Piedad Delgado D.
PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C. No. 130740410-1

Eva Mercedes Delgado D.
EVA MERCEDES DELGADO DELGADO
CC. No. 130465700-8

LA NOTARIA
LA NOTARIA

DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

Señor CARLOS EDUARDO VELEZ DELGADO

Señor RAMON NERY DEMERA LUCAS



- 1.- Sobre edad y mas generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si nos conoce y desde cuándo?
- 3.- Diga quien declara si le consta que somos la cónyuge sobreviviente e hijas respectivamente del causante señor JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que el causante señor JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, falleció en el cantón Manta, provincia de Manabí, el cuatro de enero del año dos mil once.-
- 5.- Diga quien declara si le consta que por ser la cónyuge supérstite e hijas y como tales los únicos y universales herederos del bien hereditario dejado por el causante señor JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, tenemos pleno derecho de solicitar la posesión efectiva proindiviso
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce, a las diez horas, ante el señor Notaria Cuarta encargada del Cantón Manta, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, comparece el señor CARLOS EDUARDO VELEZ DELGADO, portador de la cédula de ciudadanía número 130825066-9, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado de estado civil soltero, dedicado a actividades particulares domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de las

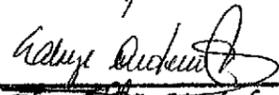
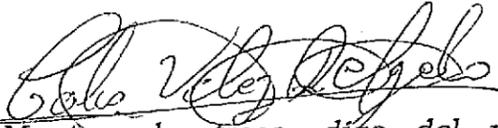
Elsye Cedeño Menéndez
Cuarta Encargada
Notaria



M. T. Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

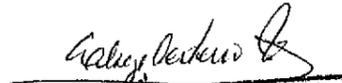
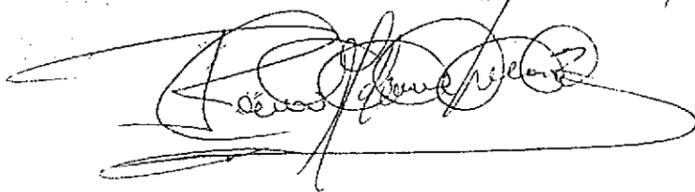
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

preguntantes, a la Segunda : Si las conozco desde hace doce años ; a la Tercera : Si me consta ; a la Cuarta : Si es verdad y me consta ; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-/



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

En Manta, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce, a las diez horas diez minutos, ante la señora Notaria Cuarta encargada del Cantón Manta, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, comparece el señor **RAMON NERY DEMERA LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía número 130465840-2 con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con las preguntante, a la Segunda : Si las conozco desde hace unos trece años ; a la Tercera : Si me consta ; a la Cuarta: Si es verdad y me consta ; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente.- Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-/



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ACTA NOTARIAL



EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA: ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS HIJAS: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, QUIENES CON LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, HAN PROBADO SER CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, FALLECIDO EN EL CANTON MANTA, EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LO CUAL CONSTA DEL CERTIFICADO AGREGADO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CUAL ME SOLICITAN QUE SE LES CONCEDA LA POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CITADO CAUSANTE. DECLARACION QUE TAMBIEN CORROBORADA POR LOS TESTIGOS.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE LA ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES ABINTESTATO DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, FAVOR DE SU CONYUGE SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS HIJAS: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS Y, EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, POSESION QUE SE REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. Doy FE

Ab. Vieska Rojas Tineo
NOTARIA CUARTA (E.)
CANTON MANTA

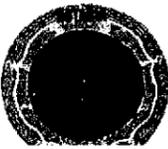


Elsye Cedeno Menendez

AB. ELSYE CEDENO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA-ENCARGADA MANTA

Ab. Elsy Cedeno Menendez





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: ^{ESPECIE VALORADA} 099047
USD 1:25

Nº 099047

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9400

Fecha: 20 de diciembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-17-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 653723,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304657131	DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	326861,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	326861,50

Son: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Art. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

[Firma]
Ab. Eliza Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARISOL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 79214

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS MARIA Y HIJOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de diciembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
6320317000 CHACRAS DE MANTA
Manta, veinte de diciembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ina Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



Quis
Ab. Elsy Celedón Jaramilla
Notaria Pública Cuarta Encargada



Ab. Ina Pablo Macías García
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 999048

USD 1:25

Nº 099048

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de diciembre de 2012

No. Electrónico: 9399

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-22-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 319779,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad : Propietario

1300383070

DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	159889,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>159889,50</u>

Son: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

D. U. de
Ab. Eisy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Impreso por: MARISOL ARTEAGA 29/12/2012 10:34:26



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 79215

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de diciembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
6320322000 CHACRAS DE MANTA
Manta, veinte de diciembre del dos mil doce
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Apelo
Ab. Fernando Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Ab. Pablo Macías García
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 130086019-2

DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI/MANTA/MANTA

04 SEPTIEMBRE 1940

REGISTRO CIVIL 001-0092 00549 F

MANABI/MANTA

MANTA 1940

Rosa Jesus Delgado V



VIUDO JOSE D DELGADO TIG. DACT.

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS PROF. OCCUP.

MAXIMO DELGADO

MARIA VELIZ

MANTA 03/03/2011

0370372023

FORMA No. REN 3643268



Publy...

PLURAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

130086019-2 213-0948

DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI MANTA

DUPLICADO USD: 8

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 09113

2119871 04/03/2011 9:10:18

Quere

Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Galvez
Abel Leyva Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REPULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

ACTA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO. Este acta es el registro de nacimiento de la persona que se describe a continuación:
** MANTA *****

correspondiente a 1973, tomo 4, página 333, consta del Cantón: MANTA, acta 2233, consta de la inscripción de DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

nacido en MANTA, cantón MANTA
provincia de MANARI; el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTAITRES ** hijo A) de JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS nacionalidad: ECUATORIANA; y de ROSA JESUS DELGADO VELIZ nacionalidad: ECUATORIANA

MANTA ***** 4 de MARZO del 2011.

Cédula: 130644915-6

Especie Valorada N°: 0030591054

(Serie: A)

30591054



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Sra. Violeta Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

EDUCACIÓN: **PRIMARIA**
SOLTERO
OBRERO
RAMON CARLOS VELEZ CHAVEZ
ANGELA ELIDA DELGADO LUDAS
MANTA
06/12/2019 06/12/2007

0702672



CITUPADANIA 130825066-9
VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO
MANTABI/MANTA/MANTA
19 JULIO 1977
004- 0325 01539 M
MANTABI/ MANTA
MANTA 1977

Carlos Velez Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0137

1308250669

VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO

MANTABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

Carlos Velez Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elisve Cedeno Menéndez
Ab. Elisve Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada



... por ... mediante ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de 19...

Elaborado
A. B. Felipe Cabán Menéndez
Notario Público Encargado

... por sus padres ... mediante ma-
... celebrado en la Oficina de ...
... con fecha ... acta
... en el tomo ... de 19...

f) ... Jefe de Oficina

... bajo matrimonio con ... en la Ofc. de ...
... con fecha ... acta
... en el tomo ... de 19...

f) ... Jefe de Oficina

... ó el ... de 19... y su
... ción consta inscrita en la Ofc. de ...
... en el tomo ... pag. ... acta
... de 19...

f) ...

CAS SUBSCRIPCIÓN MARGINACIONES

Al. Velasco
NOTARIO PÚBLICO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En Morona, hoy día 14 de enero de 1966, provincia de Morona

novencientos 14 autora y autor, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la

presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Enzo M. Escobedo APELLIDOS: Delgado Dela

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Enero de 1966

LUGAR: San Chonera de Cantón Morona Provincia Morona

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jose Domingo Delgado Dela

de nacionalidad ecuatoriana de estado casado con Cédula de Idi-

dad N° 13-5028307

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Rosa Jesus Delgado Dela

de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Idi-

dad N° 13-5028307 Es hijo legítimo de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción Enzo M. Escobedo de 17 años de edad, de pr-

sión ecuatoriana de nacionalidad ecuatoriana; q

hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

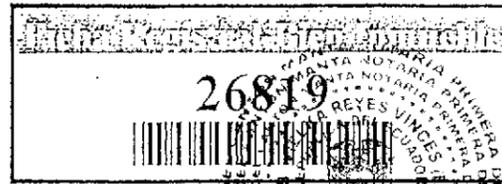
...

FIRMAS: Al. Velasco José Dionisio Delgado





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 91947, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26819.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 23 de Febrero de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320317000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Ha. el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47- 38-37 E
Sur: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57.23 W
Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E
Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E
Este: Refinería del Pacífico con 218,22 M. R. S 40-36-15 W
Refinería del Pacífico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W
Refinería del Pacífico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W
Refinería del Pacífico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W
Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W
Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14.-55 W
Herederos de Jacinto Alonso con 111,76 M. R. S 31-39-38 E
SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

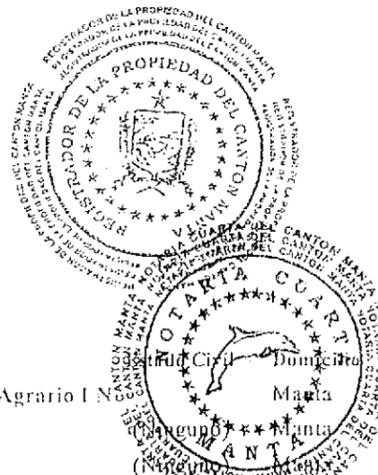
1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *Miércoles, 23 de Febrero de 2011*
- Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 Folio Final: 9.173
- Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
- Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
- Nombre del Cantón: Manta
- Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 11 de Enero de 2011
- Escritura/Juicio/Resolución: Quito
- Fecha de Resolución: Jueves, 28 de Octubre de 2010

a.- Observaciones:
Protocolización de Adjudicación
Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

b.- Apellidos y Nombres: Domicilio de las Partes:

Adjudicatario	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N D A	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustín Hilario	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas José Dionisio	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas José Genaro	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas José Utilio	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	13-02640333	Delgado Lucas María Colombia	(Ninguno) Manta
Adjudicatario	13-04657131	Delgado Lucas María Cristina	Manta



Patricia F. García
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

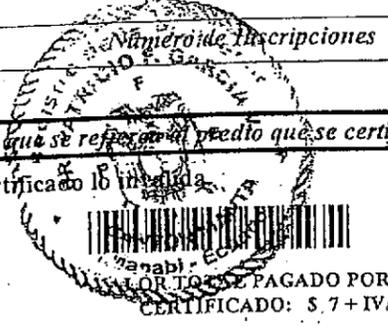
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Emitido a las: 10:47:44 a del Lunes, 18 de Abril de 2011

YOYI
2011-88888



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 01 Pág. 12 Acta 012

En El Alto hoy día 14 de enero provincia de El Alto

del dos mil 01 El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Dionisio Delgado Luero

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 78 año

Nombres y Apellidos del padre: Alejandro Delgado

Nombres y Apellidos de la madre: Angela Luero

Lugar del fallecimiento: El Alto Fecha: (04) cuatro

de enero del dos mil 01 El Cónyuge

brevemente se llama: Rosa Delgado Veliz

Causa de la muerte: Insuficiencia renal crónica / hipais.

Solicitó esta inscripción: Enr. Mercedes Delgado Delgado con Cédul

de Identidad Nº 130465700-8 domiciliad. o en El Alto

OBSERVACIONES:

Acta de defunción de la señora Rosa Delgado Veliz, esposa de José Dionisio Delgado Luero, fallecida el día 04 de enero de 2001 en El Alto, ciudad de El Alto, departamento de El Alto, Bolivia. Acta de defunción N° 130038307-0, equatoriano de la muerte de la señora Rosa Delgado Veliz, esposa de José Dionisio Delgado Luero.

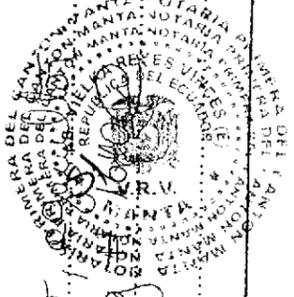
FIRMAS:

[Firma]
Eva Mercedes Delgado Delgado

[Firma]
Ab. Elsy Céspedes Meriéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
CANTÓN MANTA



[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA



00002268360

CIUDADANIA 130465840-2
 DEMERA LUCAS RAMON NERY
 MANABI/MANTA/MANTA
 02 SEPTIEMBRE 1969
 003-0205 01610
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1969



[Signature]

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MANUEL DEMERA
 MARIA LUCAS
 MANTA
 03/07/2014

RENTA 0019001



[Circular Notary Seal: NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, MANABI, ECUADOR]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

188-0047 NUMERO
 1304658402 CEXILA

DEMERA LUCAS RAMON NERY

MANABI PROVINCIA
 MANTA MANTA
 PARROQUIA

MANTA CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 R.E. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada

[Signature]
 NOTARIA PUBLICA (E)
 CANTON MANTA

[Circular Notary Seal: NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, MANABI, ECUADOR]

MANABI PROVINCIA
 MANTA MANTA
 PARROQUIA

VELEZ DELGADO CAR

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NÚMERO:
QUINIENTOS Y SIETE.- DOY FE.- *ef*

Elsy Cedeño Menéndez
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANTA - ECUADOR



RESOLUCIÓN N°. 0604 MES 09 AÑO 2011 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 1307404R-1

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Miguel Ángel Pineda

CALLE PRINCIPAL: Calle San Juan

CANTÓN: Montalvo

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: [Blank]

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: [Blank]

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 1300352070

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): Miguel Ángel Pineda

ESTADO CIVIL: Casado

FECHA DE FALLECIMIENTO: 06/11/11

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: [Blank]

TESTAMENTO: [Blank]

NOTARÍA: [Blank]

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE): [Blank]

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (DONANTE): [Blank]

ESTADO CIVIL: [Blank]

FECHA DE ESCRITURA: [Blank]

CÓDIGO TIPO DE ACTO: [Blank]

100 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
EGRESOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVANZO COMERCIAL TOTAL		234.001,46	5.571,46
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
ENAJE DE HERRAJES, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
CRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 338			339

100 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
ASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
ASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
PROFESOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 425		426

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (32% 00%)	497
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (32% 40%)	498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	801	5.571,46
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	5.571,46
BASE IMPONIBLE 801-802	803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	899	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGU

PAGO PREVIO	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901	
INTERÉS POR MORA	903	
MULTAS	904	
TOTAL PAGADO	899 + 903 + 904	

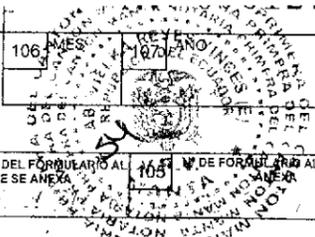
DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIDERADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Atención 88 de la L.R.T.)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal): [Firma]

ME DIANTE CHEQUE CREDITO BANCARIO, EFECTIVO O OTRAS FORMAS DE PAGO

ME DIANTE NOTAS DE CREDITO



00 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

11	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, CI O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
----	--	-----	---------------------	-----	--	-----	----------------------------------

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

30 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	211	221	231	241
Subtotal				299

40 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	311	321	331	341
2	312	322	332	342
3	313	323	333	343
4	314	324	334	344
5	315	325	335	345
6	316	326	336	346
7	317	327	337	347
8	318	328	338	348
Subtotal (Suma del 341 al 348)				399

50 MUEBLES

60 VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	411	421	431	441
2	412	422	432	442
3	413	423	433	443
4	414	424	434	444
5	415	425	435	445
6	416	426	436	446
7	417	427	437	447
8	418	428	438	448
Subtotal (Suma del 441 al 448)				489

70 ROS

NAJE DE HOGAR		461	471	481
PLACAS		462	472	482
MOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	463	473	483
PLACAS DE ARTE		464	474	484
ROS EN EFECTIVO		465	475	485
ROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	466	476	486
Subtotal (Suma del 481 al 487)				499

80 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	511		531	541	551
	512		532	542	552
	513		533	543	553
	514		534	544	554
	515		535	545	555
	516		536	546	556
	517		537	547	557
	518		538	548	558
	519		539	549	559
Subtotal (Suma del 551 al 560)				599	

90 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES

TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN	VALOR PORCIÓN
------	--------------------------------	-----	----------------	-------------	---------------	---------------

NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTÓN SAN CARLOS
 PROVINCIA DE LOJA
 ECUADOR
 M. Victoria D. López Vique
 C.O.F.

3	613	623	633	643	653	663
4	614	624	634	644	654	664
5	615	625	635	645	655	665
6	616	626	636	646	656	666
7	Fecha de recepción: 17-02-2011 Provincia: MANABÍ Regional: REGIONAL MANABÍ	637	647	657	667	
ESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES						668
requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						669

TOTAL BIENES
MONTANTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 699 699 **5.571,46**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) (PARTE DEL 699) USD. **5.571,46**

90 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

CATEGORÍA SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1	711	721	731	741	751
2	712	722	732	742	752
3	713	723	733	743	753
4	714	724	734	744	754
5	715	725	735	745	755
6	716	726	736	746	756
7	717	727	737	747	757
8	718	728	738	748	758
ESTO DE GASTOS					759
requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					799

100 GASTOS DE FUNERALES

CATEGORÍA SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
11	811	821	831	841	851
12	812	822	832	842	852
13	813	823	833	843	853
14	814	824	834	844	854
15	815	825	835	845	855
16	816	826	836	846	856
17	817	827	837	847	857
18	818	828	838	848	858
ESTO DE GASTOS					859
requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					898
Subtotal (Suma del 851 al 859)					898
Subtotal 799 + 898					899

110 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

110 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
11	911	921	931	941	951
12	912	922	932	942	952
13	913	923	933	943	953
14	914	924	934	944	954
ESTO DE TRIBUTOS			935		955
requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					994
Subtotal (Suma del 951 al 955)					994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
16	916	926	936	946
17	917	927	937	947
18	918	928	938	948
ESTO DE DEUDAS		929		949
requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				995
Subtotal (Suma del 946 al 949)				995
Subtotal 994 + 995				996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTANTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996 997

MONTANTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998 999 **5.571,46**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

RESOLUCIÓN N° 0604 | IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES | 101 MES 05 | 102 AÑO 2011 | 104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO) | RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE | RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS | CIUDAD

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO) | RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE | APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS | CIUDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN | RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) | APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) | ESTADO CIVIL

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN | RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) | RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS | CIUDAD

INGRESOS Y EGRESOS table with columns: DESCRIPCIÓN, NÚMERO, PATRIMONIO NETO, VALOR DE LA PORCIÓN. Includes rows for UNIPERSONALES, INMUEBLES, etc.

DEDUCIBLES (SÓLO PARA HEREDENCIAS) table with columns: TIPO, TOTAL PAGO O GASTO, MONTO ASUMIDO. Includes rows for ULTIMA ENFERMEDAD, FUNERARIOS, etc.

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES) table with columns: DESCRIPCIÓN, MONTO ASUMIDO. Includes rows for DEDUCCIÓN POR DERECHO DE SUFRUCTO, etc.

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO table with columns: DESCRIPCIÓN, MONTO ASUMIDO. Includes rows for CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA, DEDUCCIÓN LEGAL, etc.

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO table with columns: DESCRIPCIÓN, MONTO ASUMIDO. Includes rows for PAGO PREVIO, TOTAL IMPUESTO A PAGAR, etc.

12 CONTRIBUYENTE | INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF: 3975100 RUC. No. 1758007290001 RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC10-00706



Notaria Primera de Cantón Manabí, República del Ecuador, U.R.V. (Vertical text)

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº N° 6061269

NEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0904

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 MES 107 AÑO
05 2011

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, CI O PASAPORTE 1205449156	103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 30016081306	105 N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 10999927
--	---------------------------------------	---	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

1 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	211	221	231	241
Subtotal				299

2 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	311	321	331	341
	312	322	332	342
	313	323	333	343
	314	324	334	344
	315	325	335	345
	316	326	336	346
	317	327	337	347
	318	328	338	348
	319	329	339	349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

3 MUEBLES

4 VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	411	421	431	441
	412	422	432	442
	413	423	433	443
	414	424	434	444
	415	425	435	445
	416	426	436	446
	417	427	437	447
	418	428	438	448
	419	429	439	449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

5 TROS

BIENAJE DE HOGAR		461	471	481
JOYAS		462	472	482
MOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	463	473	483
OBRA DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		467		487
Subtotal (Suma del 481 al 487)				499

si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

60 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	511	521	531	541	551
02	512	522	532	542	552
03	513	523	533	543	553
04	514	524	534	544	554
05	515	525	535	545	555
06	516	526	536	546	556
07	517	527	537	547	557
08	518	528	538	548	558
09	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS			540		560
Subtotal (Suma del 551 al 560)				599	

si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

302	612	622	632	642	652	662
303	613	623	633	643	653	663
304	614	624	634	644	654	664
305	615	625	635	645	655	665
306	616	626	636	646	656	666
307	617	627	637	647	657	667
ESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES						668
Subtotal (Suma del 661 al 668)						698

OTRAL BIENES: **17-05-2011** Provincia: **MANABI** Regional: **EGUINZA** Cantón: **MANABI**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 698

EDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) **17-05-2011** Cantón: **MANABI** Proceptor: **FERNANDEZ Lima de Responsabil**

00 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

CÓDIGO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
11	711	721	731	741	751
12	712	722	732	742	752
13	713	723	733	743	753
14	714	724	734	744	754
15	715	725	735	745	755
16	716	726	736	746	756
17	717	727	737	747	757
18	718	728	738	748	758
Subtotal (Suma del 751 al 759)					799

01 GASTOS DE FUNERALES

CÓDIGO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1	811	821	831	841	851
2	812	822	832	842	852
3	813	823	833	843	853
4	814	824	834	844	854
5	815	825	835	845	855
6	816	826	836	846	856
7	817	827	837	847	857
8	818	828	838	848	858
Subtotal (Suma del 851 al 859)					898

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
911	921	931	941	951	
912	922	932	942	952	
913	923	933	943	953	
914	924	934	944	954	
Subtotal (Suma del 951 al 955)					994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
916		926	936	946	
917		927	937	947	
918		928	938	948	
Subtotal (Suma del 946 al 949)					995

02 DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

MONTO A PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO



NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTÓN MANABÍ



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 60177

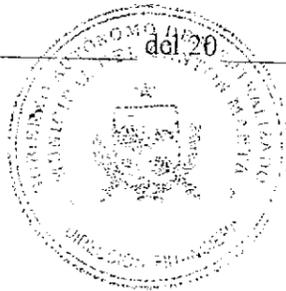
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
pertenece a DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS.
ubicada en el SECTOR LAS CHACRAS DE MANTA.
cuyo valor es de \$326861.50 TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 CENTAVOS asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

23 SEPTIEMBRE 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO
Manta, de



Director Financiero Municipal

Alc. Vialba
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000193052

7/26/2013 4:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	6-32-03-17-000	653723,00	326861,50	88517	193052

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304657131	DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS	CHACRAS DE MANTA	Impuesto principal	3268,62
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	980,58
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	4249,20
1792167781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO ROP. COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND	VALOR PAGADO	4249,20
			SALDO	0,00

EMISION: 7/26/2013 4:40 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten Signature]
 ROSARIO RIERA
 SECRETARÍA DE EMISIONES



BANCO DEL PACÍFICO

Más Banco Banco para ti

Manta, 23 de Septiembre del 2013

CERTIFICACION

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) **DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO Y/ DEMERA LUCAS RAMON NERY**, con cédula de identidad # **1302640683** y **1304658402** respectivamente, registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:

NUMERO DE CUENTA DE AHORROS	FECHA DE APERTURA	STATUS DE LA CUENTA
1041539400	2012-12-18	Activa.

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.

BANCO DEL PACIFICO S.A.

ALMA AUTORIZADA

PAMELA BELLO CASTILLO
BANCO DEL PACIFICO- MANTA.
PBC/ezm

Dirección: CIN Principal: Av. Segunda y Calle 13 Casilla 13-05-0046 Telef.(05)2623212
Fax.(05)2625855 - (05)2627150 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG, pagina web: www.bp.fin.ec
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 105413

No. Certificación: 105413.

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14578

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-17-000

Ubicado en: SECTOR LAS CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 653723,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304657131	DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	326861,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	326861,50

Son: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual, de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Dir. Daniel Barrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



[Firma manuscrita]
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA QUITANA

CÉDULA DE CIUDADANIA
 130143570-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE GONZALEZ
 WASHINGTON BISMARCK

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 CANTÓN
 CANTÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANA AZUCENA DE LOURDES PEREZ



SUPERIOR
 ING. EN PETROLOGIA
 ANDRADE SOLOZANO HOMER WASHINGTON
 GONZALEZ BARRERAN ZOLA
 QUITO
 2010-11-30
 2020-11-30



[Handwritten Signature]

009
 009 - 0142 1301435705
 NUMERO DE CERTIFICADO DE DUA
ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK

DISTRITO: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: JIJAPA 1
 PARROQUIA: JIJAPA
 ZONA:

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK
CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 24/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Cella: CATALINA ALDAZ Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022256381 Telefono Trabajo: 022256993

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 22 MAY 2013

[Firma]

Firma del Servidor Responsable

Usuario: SUELO103 Agencia: Manta

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: G.ICA010808 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 22/05/2013 14:48:23

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ
 Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Edificio: TITANIUM II Piso: 3
 Oficina: 301 Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022266381 Telefono Trabajo: 022266993

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
 COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2000
 Carretero: VIA A SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620523 Telefono Trabajo: 052620621

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 09/04/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE
 28 Y 28 Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 053700380
 Telefono Trabajo: 053700388 Telefono Trabajo: 053700369 Email: pedro.mendoza@rdp.ec

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: **22 MAY 2013**

Firma del Servidor Responsable

Usuario: **SUSPENSION** Agencia: **Manta**

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTÓN MANTA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Usuario: **BJCA010808** Lugar de emisión: **MANTA/AVENIDA 5, ENTRE** Fecha y hora: **22/05/2013 14:40:26**



Refinería del Pacífico



Señor Ingeniero
Bismarck Andrade González
Presente

Señor Ingeniero

Dr. Llder Moreta Gavilane

Quito - Ecuador

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 06 de mayo de 2013, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 06 de mayo de 2013.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Ing. Pedro Merizalde Pavón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 06 de mayo de 2013, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

Ing. Bismarck Andrade González
C.C. 1301435705

Ing. Bismarck Andrade González
Cuarto Encargado del Cantón Quito, Ecuador
doy FE. que la COPIA REPRODUcida DE
DOCUMENTO que precede en...
FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito, 06 de MAY 2013

Sra. Victoria Reyes Flores
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6583
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2013
FECHA ACEPTACION:	06/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301435705	ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

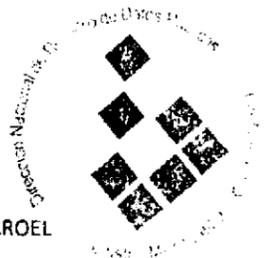
CONST. 15/07/2008 NOTARIA 4 MANTA RM 24/07/2008 ESCRITURA PUBLICA 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 15/06/2009 REFORMAS 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 16/06/2009 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





002-JGA-2011-RDPEA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

M. Victoria Reyes Flores
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA

la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24 de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24 de noviembre del año 2011.





PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo

Sra. Vichha Flores Flores
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA

y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.



002-JGA-2011-RDPEA-ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA ECONOMÍA MIXTA
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011



RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al

Ab. Wilfredo J. Torres
NOTARÍA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTÁ

Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.”;

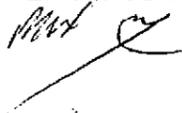
Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en "Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi”;

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:





RESUELVE:

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";

Ab. Victor Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García
Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

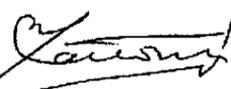
RESUELVE:

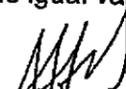
- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

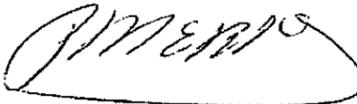
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

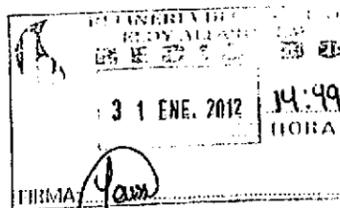
No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.


Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General


Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista


Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta



004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012



**DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día : 27 de junio de 2012
Hora : 09:00
Sesión : Extraordinaria
Lugar : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos
Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

PCV

M. Vialba Reyes Vences
NOTARIA PÚBLICA (E.)
DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: "*El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito*".
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: "*El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles*".

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012



PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previa convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

AW

Ab. Víctor Reyes Torres
**NOTARÍA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA**

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ÉLOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

**CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL
ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *"La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*



área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaria de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacífico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Constructora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell 'Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

1/1

Helga Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANABÍ

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consortio Constructor OHM"; 11) "Consortio Pacífico"; 12) "Consortio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consortio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para "Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General";

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012



'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para "Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales";

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN JAMAJUMA

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para "*Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General*";

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;



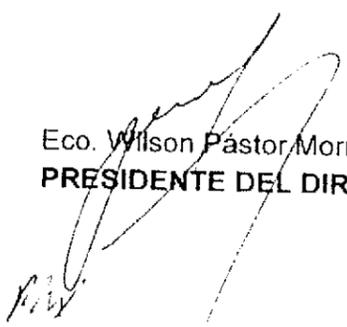
RESUELVE:

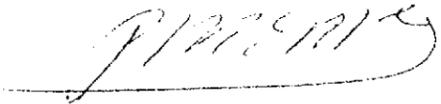
1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.

2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.

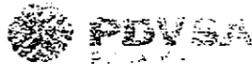
3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.


Eco. Wilson Pastor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN MANTA



RDP-C-IC-009-124



Quito 15 de Diciembre de 2008

Señor:
Econ. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

Ref: Sitio seleccionado para la
localización de la Refinería del Pacífico

Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por definir y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,

NG. YUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTÁ



SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

Antecedentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En estas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Jerarquización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo Interdisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de estas áreas en función de su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área A2 es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	1,5961	2,0854

Los resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, declarado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto ambiental es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cursos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista

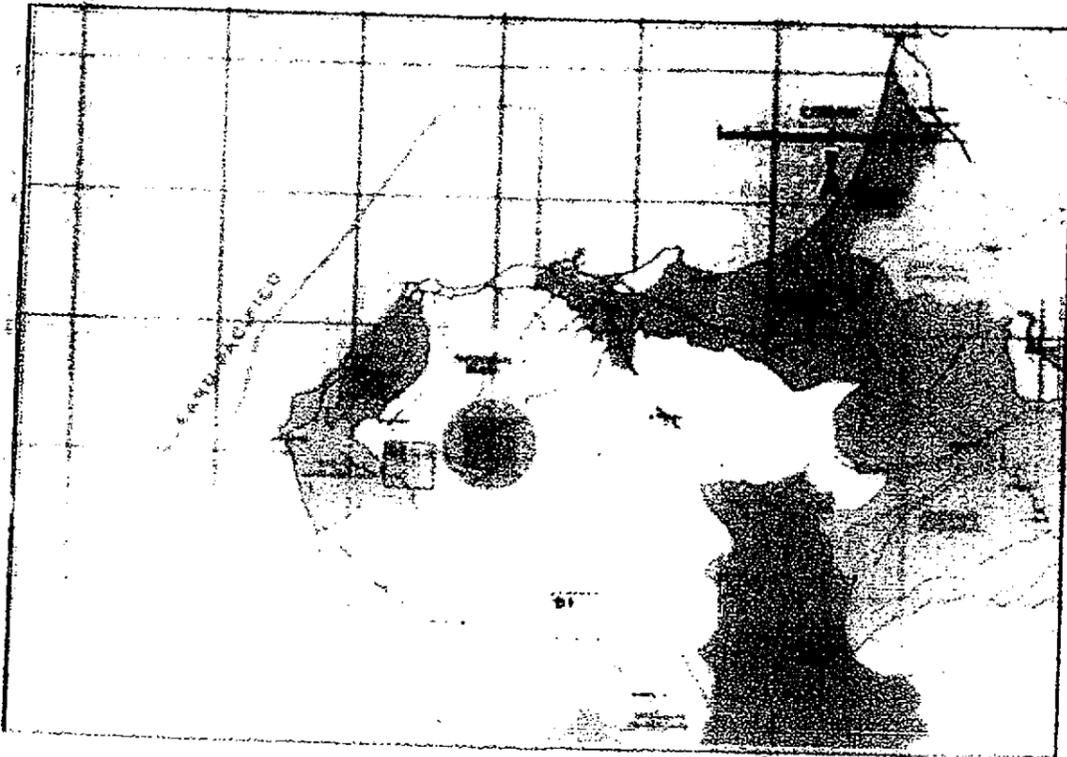


socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades represente la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2



Ab. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)



INFORME TÉCNICO



PARA: Ing. Roberto Mera Pinargote
RESPONSABLES: Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar
FECHA: 03 de septiembre del 2013

1. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Bismarck Andrade Gerente Técnico de RDP, los Ing. Alex Junqui y Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

2. UBICACIÓN

Lugar: El Aromo
Cantón: Manta
Provincia: Manabí

Propietarios: Herederos: Sr. José Dionisio Delgado Lucas, Delgado Lucas María Cristina, Delgado Lucas María Colombia, Delgado Lucas Santito Humberto, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, Delgado Lucas José Utilio

3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.

M. Victoria Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA
PROVINCIA MANABÍ

- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.
- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Sr. Fabricio Alcívar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisado y procesado toda la información obtenida llegamos a las siguientes conclusiones:

- El levantamiento realizado por el IGM corresponde en parte a la realidad del terreno señalado por el propietario, ya que cuando el IGM hizo el recorrido se unieron los cuerpos del Sr. Delgado Lucas Jose Dionicio y Herederos Delgado Lucas considerándolos como un solo cuerpo
- El área que arroja el levantamiento topográfico es de **653.723,84 m²** que corresponden a **65,3723 Has.**

El perímetro de la propiedad es de **3.695,38 m.**



5. ANEXOS

a. Datos de campo.

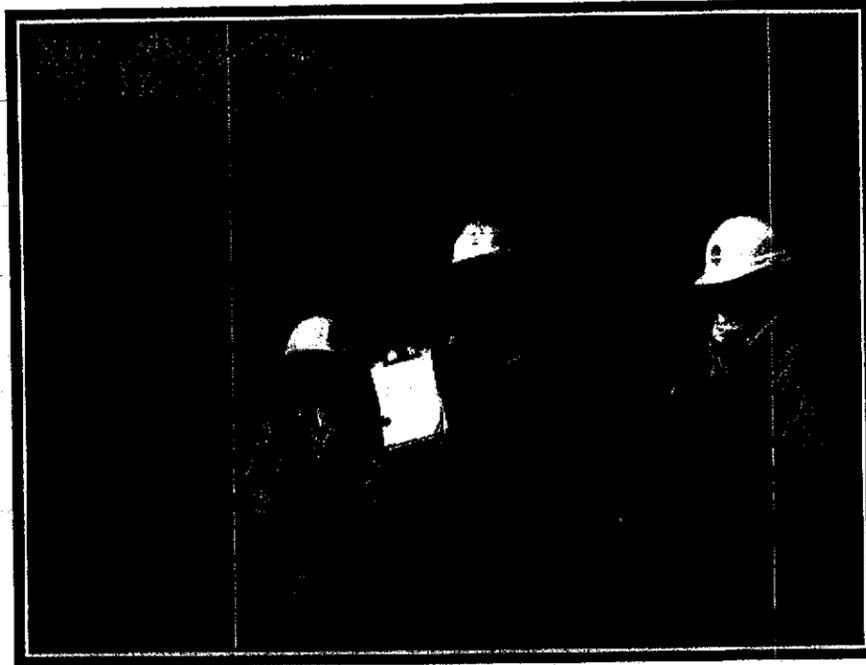
1	X=524756.5124	Y=9883610.1050
2	X=524595.1327	Y=9884125.7174
3	X=524495.6759	Y=9884287.1542
4	X=524530.7343	Y=9884794.0397
5	X=523880.9461	Y=9884201.6069
6	X=523858.7918	Y=9884092.0536
7	X=524152.5810	Y=9883800.7944
8	X=524230.34	Y=9883367.1900
9	X=524437.4686	Y=9883389.7608
10	X=524555.9600	Y=9883431.0353
11	X=524614.4880	Y=9883444.4261

M. Victoria Reyes Flores
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

b. Fotografías.



Gerencia Técnica



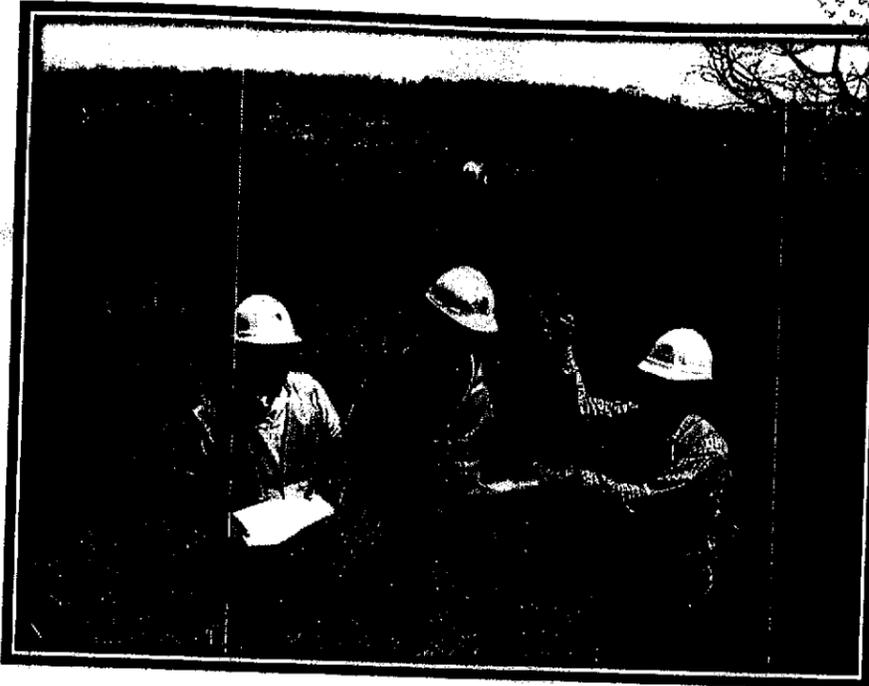
Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM



Sra. Victoria Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Gerencia Técnica





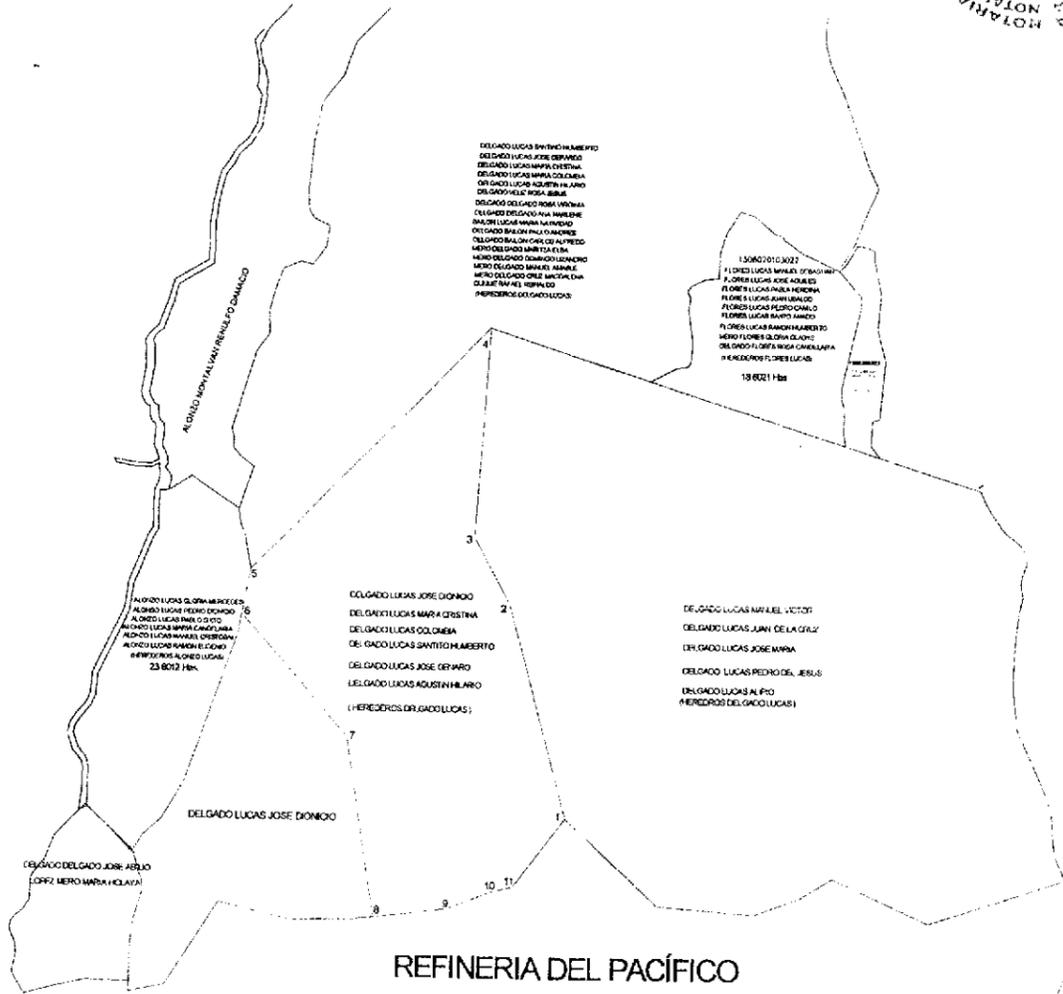
Ab. Vickha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA





Refinería del Pacífico
Eloy Alfaro ROP-CEM

c. Levantamiento topográfico.



Atentamente,

Ing. Alex Junqui Cedeño
Analista Técnico

Sr. Fabricio Alcivar
Asistente Técnico

M. V. Viehla Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ÁREA FINANCIERA

Memorando No. RDP-UPT-UPR-2013-0103-MEM

Manta, 17 septiembre de 2013

PARA: Raúl Zambrano.
Procurador

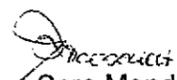
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-2013-0050-MEM de 17 de septiembre de 2013, en el cual solicita certificación presupuestaria para la adquisición de un terreno a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, de propiedad de los Señores Delgado Lucas Santito Humberto, Delgado Lucas María Cristina, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas Agustín Hilario, Mendoza Zambrano Gloria Monserrate, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas María Colombia y Delgado Lucas José Dionicio, ubicado en la zona A2 con una extensión de 65,3723 hectáreas, me permito certificar fondos por un valor de USD. 310.518,42 (Trescientos diez mil quinientos dieciocho con 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

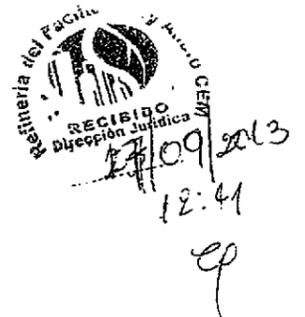
El gasto correspondiente será cargado a la partida No. **840201 Terrenos**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

SM/jg





REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicada en la avenida Flavio Reyes entre calles 28 y 29, edificio Platinum, comparecen por una parte, el Ingeniero Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "**LA COMPRADORA**"; y, por otra parte el señor Santito Humberto Delgado Lucas, por sus propios y personales derechos y como apoderado de sus hermanos los señores: Delgado Lucas Agustín Hilario, Delgado Lucas José Genaro, Delgado Lucas José Utilio, Delgado Lucas María Colombia Delgado, Delgado Lucas María Cristina, según se desprende del Poder Especial No. 2657 otorgado el 21 de abril del 2011, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, a cargo del Dr. Simón Zambrano Vínces, y también como apoderado de las señoras Rosa Jesús Delgado Vélez y sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Piedad Amarilís Delgado Delgado y Rosa Virginia Delgado Delgado, según se desprende del Poder Especial No. 2656 otorgado el 21 de abril del 2011, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta a cargo del Dr. Simón Zambrano Vínces. Los poderdantes han acreditado ser herederos del causante señor José Dionicio Delgado Lucas quien es propietario de un bien ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" del cantón Manta, los cuales son legalmente capaces para contratar y obligarse a suscribir la presente acta de negociación, quienes en adelante se los podrá también denominar "**LOS VENDEDORES**", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, con el objeto de suscribir la presente Acta de Negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.
- 2.- Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.
- 3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientas

Santito

Ab. Flavio Reyes Vínces
NOTARIA PRIMERA (E.)



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

4.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Río Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

5.- El predio de propiedad del señor José Dionicio Delgado Lucas, y actualmente de sus legitimarios, fue adquirido mediante escritura pública de protocolización de documentos para adjudicación de fecha 11 de enero del 2011, celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta – Abg. Raúl Eduardo González Melgar, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A., en calidad de adjudicador, predio que está ubicado en el punto “Las Chacras de Manta” del cantón Manta con una extensión de 653.723,00 M2.

Datos de campo.- Las coordenadas o datos de campo que corresponden a éste Predio, constan del Anexo 1. que forma parte integrante de ésta Acta de Negociación.

6.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

SEGUNDA.- PROPUESTAS:

“**LA COMPRADORA**” propone formalmente que pagará a Los Vendedores por el bien inmueble en un área de 653.723,00 M2, el valor que establezca la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%).

“**LA VENDEDORA**”, acepta que el precio a recibir por la venta del referido bien inmueble sea el valor del avalúo municipal actualizado menos un (5%).

TERCERA.- ACUERDOS:



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- Establecer finalmente como precio de compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en el Certificado N° 105413 de 6 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en trescientos diez mil quinientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y dos centavos (USD 310.518,42), por una área de 653.723,00 M2.

Se aclara que, todos los gastos que "LA COMPRADORA" deba cancelar por concepto de: impuestos, alcabalas y cuantos más hubiere asumido hasta la presente fecha y que se originan de esta compra venta, le serán descontados al Vendedor del indicado precio, por tanto, el valor sobrante, o sea la diferencia una vez hechos los indicados descuentos, le será transferido a la cuenta de ahorros No. 10-41539400 del Banco del Pacífico S.A., perteneciente al apoderado y representante de los dueños o vendedores del terreno, señor Santito Humberto Delgado Lucas. Se aclara que los costos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo de la Compradora.

- 3.- La escritura de compraventa definitiva a celebrarse ante una Notaría Pública de esta misma ciudad de Manta, se suscribirá en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.
- 4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 5.- Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación actualizada y más documentos habilitantes requeridos legalmente para la plena y perfecta validez de este acto de traspaso de dominio del bien inmueble, mismo que se lo hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 6.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a "LOS VENDEDORES", el valor del bien inmueble a la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa a celebrarse en una notaría pública del cantón Manta, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840201, denominada Terrenos.

Santito Humberto Delgado Lucas
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

santo



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura, los planos correspondientes al lote, y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad, "LOS VENDEDORES", se obligan a restituir sin reclamo alguno el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes, en las calidades que comparecen y que se acreditan en debida forma con los instrumentos autenticados que se anexan como parte integrante de esta Acta de Negociación, de modo libre y voluntario, y por así convenir a sus legítimos intereses, declaran expresamente su aceptación y sometimiento a todo lo convenido en la presente Acta de Negociación, y para constancia y fe de todo lo acordado, la suscriben haciéndolo en unidad de acto, en cuatro (4) copias de igual contenido, tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

Manta, 21 de Agosto del 2013.

Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA.

Santito Humberto Delgado Lucas
C.C.130264068-3
APODERADO



Refinería
del Pacífico

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



ANEXO 1

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	523880,95	9884201,61
2	524530,73	9884794,04
3	524495,68	9884287,15
4	524595,13	9884125,72
5	524756,51	9883610,11
6	524614,49	9883444,43
7	524555,96	9883431,04
8	524437,47	9883389,76
9	524230,34	9883367,19
10	524152,59	9883800,80
11	523858,79	9884092,06

Somto 

Sra. Victoria Rojas Flores
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS.-

De _____

Otorgada por LA SEÑORA EVA MERCEDES DELGADO DELGADO Y OTROS.-

A favor de LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO _____ **No.** 2013.13.08.04.P6296

Manta, a 26 **de** SEPTIEMBRE **de** 2013

CODIGO NUMERICO:

2013.13.08.04.P6296

PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS QUE OTORGAN LAS SEÑORAS EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Encargada Pública Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte, en calidad de PODERDANTE, las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números : uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guion ocho, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, domiciliada en ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero uno tres cero seis cuatro cuatro nueve uno cinco guion seis, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública.- PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, derechos a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guion uno, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública.- Las Mandantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de Poder Especial, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleven a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA** En el



Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar una de PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS, contenida en las siguientes cláusulas :

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen , al otorgamiento de la presente escritura las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y obligarse; ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y obligarse, PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse, así mismo comparece la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA : PODER ESPECIAL.- Las Comparecientes señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier notaría pública del Cantón Manta, entidades administrativas y/o judiciales ha realizar todo tipo de trámites relacionados con el traspaso de las propiedades en la que tengamos intereses por efecto de herencias, donaciones o legados y en la que tengamos que intervenir por estos hechos, razones estas por las que otorgamos poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que nuestra señora madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, así como también pueda delegar este Poder especial a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, así como también a la suscripción de cualquier otro acto administrativo que tenga relación con los terrenos que son de propiedad de nuestros padres JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS Y ROSA JESUS DELGADO VELIZ, terrenos estos que serán transferidos en su totalidad a favor de la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro", RDP COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA, cuyas linderaciones y medidas se encuentran plenamente determinadas dentro de los procesos de negociación por lo que también a través de este Poder se faculta a nuestra señora madre a representarnos en todo tipo de actos administrativos que tengan relación con la transferencia de bienes a favor de la empresa compradora antes anotada.- Se inviste al mandatario de las más amplias facultades y las que requieren de cláusula especial, para que no sea la falta o insuficiencia de Poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato. **TERCERA: DELEGACION DE PODER: a través del presente instrumento publico estamos autorizando plenamente a nuestra señora madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, para que pueda delegar el presente poder especial a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS,**

a quien se lo faculta a intervenir en nuestro nombre y representación. Los
CUARTA: CONVALIDACION Y RATIFICACION DE ACTOS aceptando
 comparecientes estamos plenamente reconociendo y aceptando
 convalidando y ratificando todos los actos realizados por nuestra señora
 madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, y SANTITO DELGADO VELIZ
 DELGADO LUCAS en todos los procesos de negociación realizados con la
 empresa REFINERIA DEL PACIFICO Eloy Alfaro RDP COMPAÑIA DE
 ECONOMIA MIXTA, RAZONES estas por las que hacemos como nuestra
 todas las intervenciones que nuestra apoderada La señora ROSA JESUS
 DELGADO VELIZ, y el señor SANTITO DELGADO LUCAS, hayan realizado
 las mismas que la aceptamos como nuestras por ser en nuestro exclusivo
 beneficio, consecuentemente quedan convalidados y dados por hecho
 todos los actos procedentes de los procesos de negociación de la
 compraventa de los terrenos de las que somos herederas y que son
 procesos materia y de negociación y traspaso a favor de la empresa
 REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA,
 ratificamos una vez mas todo lo precisado en el presente instrumento
 público - **CUARTA: ACEPTACION.**- La Apoderada señora ROSA JESUS
 DELGADO VELIZ, acepta el presente poder para efecto de realizar los
 trámites necesarios en la suscripción de todo tipo de contrato o actos
 referentes al traspaso de las propiedades a favor de la Refinería del Pacifico
 "Eloy Alfaro" RPD, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA.- Usted, señora
 Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.
 (Firmado) ABOGADO JAIME MARIN RODRIGUEZ. Matrícula
 número: Seiscientos treinta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS
 DE MANABI. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta
 y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos
 legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** - 9

Mercedes Delgado D.
Mercedes DELGADO DELGADO
 C.C. No. 130465700-8

Rosa Virginia D. D.
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
 C.C. No. 130644915-6



Piedad Delgado II.
PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C. No. 130740410-1

Rosa Jesus Delgado V
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
C.C. No. 130086019-2

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA



la

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130740410-1
 DELGADO DELGADO, TERESA MARITIS
 MANABI/MANTA, PUEBLO
 03 NOVIEMBRE 1975
 C.C.F. 0271 02074 P
 MANABI/MANTA
 MANTA 1975

TERESA DELGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

PRIMARIA
 JOSE DOMESTICO DELGADO LUCAS
 ROSA JESUS DELGADO VELAZ
 01/02/2008 R.V.
 REN
 Mnt 0719363

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
 032 - 0219 1306449156
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA

2
 MANTA - PE
 ZONA

TERESA DELGADO
 PRESIDENTA DEL CANTON

TERESA DELGADO
 Ab. Lissette Caceres
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 130465700-8

DELGADO DELGADO EVA MERCEDES

MANABI/MANTA/MANTA

17 JUNIO 1966

REG. CIV. 016 0111 01164 F

MANABI/MANTA

MANTA 1966

Eva Mercedes Delgado
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E13331R222

CASADO CARLOS HELIO CHAVEZ MIRANDA

PRIMARIA QUINACER DOMESTICOS

JOSE DELGADO

ROSA DELGADO

MANTA 17/05/2018

17/05/2022

REN 27594016

Roberto

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032-0142 1304657008

NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA

DELGADO DELGADO EVA MERCEDES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION MANTA 2

MANTA - PE ZONA

E. Mercedes

(1) PRESENCIA EN CANTON

E. Mercedes

15 de Febrero de 2013

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
 035-0186 1300860192
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DELGADO VELIZ ROSA JESÚS

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA 2

PARROQUIA
 MANTA - PE
 ZONA

Rosa Jesús Delgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 CANTÓN MANTA
 NOTARIA PRIMERA
 VÍCTOR REYES VILCAY
 REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA
 DELGADO VELIZ ROSA JESÚS
 MANTA / MANTA / MANTA
 04/02/2013
 001 002 00249
 MANTA / MANTA
 MANTA

Rosa Jesús Delgado

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA
 DELGADO VELIZ ROSA JESÚS
 MANTA / MANTA / MANTA
 04/02/2013
 001 002 00249
 MANTA / MANTA
 MANTA

Rosa Jesús Delgado

Yanis
 Abogada
 Oficina Pública Cuarta Encargada
 QUITO - ECUADOR



ESTAS *OP*... FOJAS ESTÁN
MIRADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6296.- DOY

FE-*y*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANABÍ
7613 24 SEP 2013
Carolina Loor Garcia
RECAUDADORA PAGADORA

LES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
56 10:05:24 76 0 dloor 7613
N ON 40 DEPTG. CUENTA CORRIENTE 278796474
Nro.de Cta: 0-04005049-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 9664457
Efectivo: 32.67
Total Deposito: 32.67
Cantidad Chqs.: -----

Sth. Vialba Reyes Vicos
NOTARIA PUBLICA (E.)
CANTON MANABÍ

Escritura Pública conforme a Derecho.- Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ESTAS FOLIOS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg. Vialta Reyes Vinces

Washington Bismarck Andrade González
Ing. Washington Bismarck Andrade González,
C.C. 130143570-5,

Gerente General y Representante Legal
REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO"
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



Santo

SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS
PROPIETARIO - APODERADO
C.C. NO. 130264068-3



Vialta Reyes Vinces
LA NOTARIA.-

Ab. Vialta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Vialta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Vialta Reyes Vinces
Ab. Vialta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



6320317

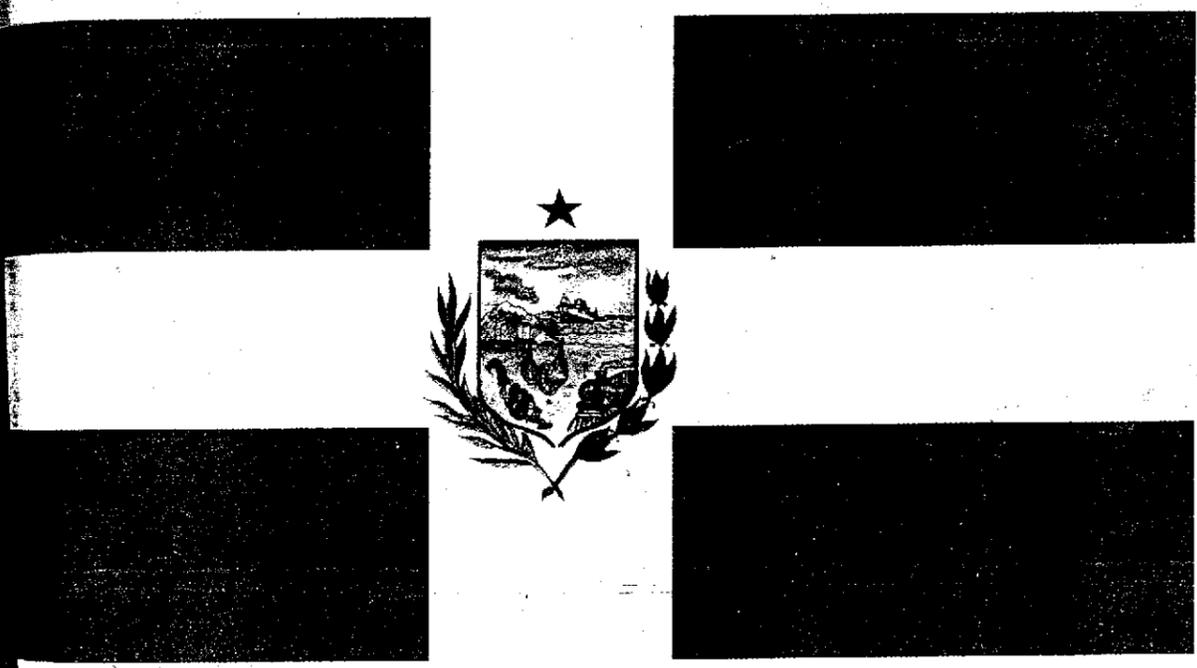
Cinuenta y dos (52)



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
Manta

Nº (S/N .-)



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLO
DE DOCUMENTOS

ORGANOS: I. N. D. A.

DE LOS HNOS. MARIA CRISTINA, JOSE GENARO, AGUSTIN HILARIO,

HUMBERTO, JOSE ULLIO, MARIA COLOMBIA Y JOSE DIONICIO DELGADO

ANTÍA (S) \$ 882,50.-

TA, 11 DE ENERO DEL 2011

CANCELADO 05 FEB 2011

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



INDA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1005M08783
 PROVINCIA: MANABI CANTON: MANTA PARROQUIA: MANTA
 LOCALIDAD: LA CHACRA DE MANTA LOTE No: S/N SUPERFICIE: 65,3723 HAS.
 TIPO: OCCIDENTAL PROYECTO:

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

28/10/2010 a las 10:31:07 VISTOS:

DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSE GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTIN
 DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO, DELGADO LUCAS JOSE UTILIO, DELGADO LUCAS MARIA
 DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO

Identificación (s) de ciudadanía número (s): 1304657131, 1300387162, 0906121769, 1302640683, 1300384433,
 1302640337, 1300383070

Nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado (s) civil (es) CASADO

Señala (n) el (los) interesado (s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente
 1005M08783 para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y
 condiciones se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI CANTON: MANTA PARROQUIA: MANTA
 LOCALIDAD: LA CHACRA DE MANTA LOTE No: S/N SUPERFICIE: 65,3723 HAS.
 O NOMBRE: S/N

El terreno es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1
 inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón

El objeto de la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
65,3723 HAS.	\$ 13,50	X	\$ 882,50
Por verificación	\$	X	\$ 0,00
%			\$ 0,00
			\$ 0,00
			\$ 882,50

CHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

La tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 19-07-2010

La cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3 del (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de

POR TIERRA

Por ingreso y/o

Grat. No. (s)

82

FECHA (S) VALOR (ES)

28/03/2010

\$ 882,50

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0,00

\$ 0,00

POR MEJORAS

\$ 0,00

TOTAL PAGADO \$ 882,50



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HNOS. DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSE GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO, DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO, DELGADO LUCAS JOSE UTILIO, DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA, DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 31/08/2009 y que a continuación se detalla:

NORTE:

HEREDEROS DELGADO LUCAS CON 879,32 M. R. N 47-38-37 E.

SUR:

HEREDEROS DELGADO LUCAS CON 508,10 M. R. S 3-57-23 W.
HEREDEROS DELGADO LUCAS CON 189,61 M. R. S 31-38-10 E.
HEREDEROS DELGADO LUCAS CON 540,28 M. R. S 17-22-46 E.

ESTE:

REFINERIA DEL PACIFICO CON 218,22 M. R. S 40-36-15 W.
REFINERIA DEL PACIFICO CON 60,04 M. R. S 77-6-47 W.
REFINERIA DEL PACIFICO CON 125,47 M. R. S 70-47-42 W.
REFINERIA DEL PACIFICO CON 208,35 M. R. S 83-46-54 W.

OESTE:

DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO CON 440,53 M. R. N 10-9-58 W.
DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO CON 413,70 M. R. N 45-14-55 W.
HEREDEROS DE JACINTO ALONSO CON 111,76 M. R. S 31-39-38 E.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual a superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



DISTR

DELEC

NOMBI
HEREC

NOMBR

PROVIN

SECTOR

Encuentra y Cuentas
CAY

PLAN DE EXPLOTACION

STIN
MARIA

forme
i:

TRITO:	OCCIDENTAL GUAYAQUIL	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	Nº	13-005-000266
REGACION:	MANABI - PROYECTO EL AROMO		COD. PROV.	13

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): MANUEL AMABLE MERO DELGADO (APODERADO DE LOS
FREDEROS DELGADO LUCAS)

NOMBRE DEL PREDIO: S/N.



2. UBICACIÓN

PROVINCIA	MANABÍ	CANTON:	MANTA	PARROQUIA	MANTA
SECTOR:	LA CHACRA DE MANTA	ZONA:	17	SUPERFICIE:	65,3723 HAS.

3. PLAN PROPUESTO

CULTIVOS	SUP. M2.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
MAIZ	25,0000 HAS.	1 AÑO	ROTACIÓN CULTIVOS
HABAS	5,0000 HAS.	6 MESES	ROTACIÓN CULTIVOS
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES			
PASTIZALES			
PASTO	35,3723		



tra autori
o por el
que debe
narios que
ción, sin

go de lo
je dispon
o al

CULTIVOS	SUP. HAS	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL:	65,3723		

Yo (nosotros) MANUEL AMABLE MERO DELGADO (APODERADO DE LOS HEREDEROS DELGADO LUCAS)

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación.



F. *Manuel Amable Mero Delgado*

F. _____

Nosotros: DR. MANUEL LÓPEZ ORTIZ

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. *Manuel López Ortiz*

F. _____

Secretaria / Eliana Gilces:

DELGADO
 LUCAS
 REN
 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 DEL SADO
 CIUDADANIA
 17/01/2002
 0208163

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 DEL SADO
 CIUDADANIA
 07/01/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 DEL SADO
 CIUDADANIA
 21/08/2008
 0163340

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 CIUDADANIA No. 130038443-3
 DEL SADO LUCAS JOSE UTRILLO
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 MAYO 1947
 0059 00345 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1947

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 DEL SADO LUCAS HAZTA COTAMBA
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 MARZO 1956
 001-0042 00249 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO
 CIUDADANIA No. 090612176-7
 DEL SADO LUCAS AGUSTIN HILARIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 06 MARZO 1956
 001-0042 00249 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008
 136-0176 NUMERO
 0906121769 CEDULA
 DEL SADO LUCAS AGUSTIN HILARIO
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACIL CANTON
 FEBRES COBARRA PARROQUIA
 EENA

CAS)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA*ANF No. 130465713-1

DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA

MANABI/MANABI/MANABI

05 OCTUBRE 1930

018 00853 F

MANABI/MANABI

MANABI 1930




ECUATORIANA***** V4333V4222

CASTIG

NINGUNA

INGENIERO MONTUANO

ANGELA LUCAS

MANABI

18/09/2004

18/09/2013

REN 0357656

Mino




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA*ANF No. 130038716-2

DELGADO LUCAS JOSE GENARO

MANABI/MANABI/MANABI

15 DICIEMBRE 1934

001-1 0192 00673 M

MANABI/MANABI

MANABI 1934




ECUATORIANA***** V4333V1222

CASTIG

NINGUNA

HILDA MARINA LUCAS

ALFONSO DELGADO

ANGELA LUCAS

MANABI

08/01/2008

08/01/2020

REN 0709147

Mino




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

057-0044 NUMERO

1300387162 CEDELA

DELGADO LUCAS JOSE GENARO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANABI MANABI
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta




3.000.000 y más (no)

TRES


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130638443-3 100-0178
 DELGADO LUCAS JOSE UTILIO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA XIMENA
 CANTÓN Nallas 16 CostoRep. 8 Tel.UND: 24
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0015704
 2115283 12/06/2011 11:32:08
2115283


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130638433-7 114-0017
 DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA
 MANABI MANABI
 TARTUJ
 CANTÓN Nallas 22 CostoRep. 8 Tel.UND: 26
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0015103
 2115282 12/06/2011 11:31:59
2115282

CIUDADANIA*ANF 130038307-0
DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO
MANABI/MANTA/MANTA
23 JUNIO 1932
001-1-0082 00243 M
MANABI/MANTA
MANTA 1932



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA DELGADO VELIZ
NINGUNA AGRICULTOR
ALEJANDRO DELGADO
ANGELA LUCAS
MANTA 16/02/2006
16/02/2018

0511227



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 130264068-3
DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
19 DE DICIEMBRE 1982
001-1-0190 01183 M
MANABI/MANTA
MANTA 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR
EQUATORIANA*****
CASADO ANGELA MARCELA CRUEZ VELIZ
NINGUNA
JOSE DELGADO
ANGELA LUCAS
MANTA 22/04/2005
22/04/2017
REN 0439014

Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

100-0044 NUMERO
1302640633 CELULA
DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON
ECHA

Paul Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CO-

Nie
GEN

nie pro

CO-

Nieto
GENERA

PO POR

CUATRO

33E2422
LIZ

DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSE GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTIN
DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO, DELGADO LUCAS JOSE UTILIO, DELGADO LUCAS MARIA
LIZ, DELGADO LUCAS JOSE DIGNICIO

1005M08783



MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CO.-

Nieto Montoya
GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



de providencia queda anotada en esta fecha en Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

68

Tomo No. 71A

Quito 26-11-2010

CO.-

Nieto Montoya
GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



CO POR: LC/BC

Doy FE



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1005M08783 EXPEDIENTE No: 1005M08783

PROVINCIA: MANABI CANTON: MANTA PARROQUIA: MANTA
 SECTOR: LA CHACRA DE MANTA LOTE No: S/N SUPEFICIE: 65,3723 HAS.
 UBICADO EN O NOMBRE: S/N
 DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros (a) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviera poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
12. El adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA, Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.....

E-mail: info@inda.gov.ec , WEB: www.inda.gov.ec ; RUC: 1760009960001
 Dir.: León Vivar s/n y Carrión, PBX: (02) 2545 222 Quito - Ecuador

F
H
H
H
RE
REI
REI
REF
DEL
DELO
HERI
ELAI
Wob
Ing. W
Lic. Pro

SEIS
GAP



331
COPIA

INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
 Posesionarios: DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO, DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS COLOMBIA, DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO, DELGADO LUCAS JOSE GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO, DELGADO LUCAS JOSE UTILIO
 Provincia: Manabí
 Cantón: Manta
 Parroquia: Manta
 Sector: La Chacra de Manta
 Código Catastral: 1308500102005
 Fecha: 31-08-09



CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Este	Norte
1	523880,95	9884201,61
2	524530,73	9884794,04
3	524495,68	9884287,15
4	524595,13	9884125,72
5	524756,51	9883610,11
6	524614,49	9883444,43
7	524555,96	9883431,04
8	524437,47	9883389,76
9	524230,34	9883367,19
10	524152,59	9883800,80
11	523858,79	9884092,06

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
 I.N.D.A.
 DIRECCION - CATASTRO
 PROYECTO EL APLICADO
 DIVISION - APROBACION
 EN GABINETE EN CAMPO
 TECNICO: *Georg Rubén Estrella*
 2009-03-27

DATUM: WGS-84 UTM 17S

LINDEROS

NORTE
HEREDEROS DELGADO LUCAS con 879,32 m, rumbo N 47° 38' 37" E;

ESTE
 HEREDEROS DELGADO LUCAS con 508,10 m, rumbo S 3° 57' 23" W;
 HEREDEROS DELGADO LUCAS con 189,61 m, rumbo S 31° 38' 10" E;
 HEREDEROS DELGADO LUCAS con 540,28 m, rumbo S 17° 22' 46" E;

SUR
 REFINERIA DEL PACIFICO con 218,22 m, rumbo S 40° 36' 15" W;
 REFINERIA DEL PACIFICO con 60,04 m, rumbo S 77° 6' 47" W;
 REFINERIA DEL PACIFICO con 125,47 m, rumbo S 70° 47' 42" W;
 REFINERIA DEL PACIFICO con 208,35 m, rumbo S 83° 46' 54" W;

OESTE
 DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO con 440,53 m, rumbo N 10° 9' 58" W;
 DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO con 413,70 m, rumbo N 45° 14' 55" W;
 HEREDEROS DE JACINTO ALONSO con 111,76 m, rumbo S 31° 39' 38" E.

ELABORADO POR: REVISADO Y APROBADO POR:

Washington Vinueza
 Ing. Washington Vinueza
 Lic. Prof. 12-17-115



Rubén Estrella
 Técnico del INDA

1783

HAS.

to de cesariame

o de explotación

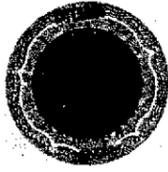
e estuviere

de la o de la

mente con

E.....

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A., PROTOCOLIZO LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION A FAVOR DE LOS HNOS DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA, DELGADO LUCAS JOSE GENARO, DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO, DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO, DELGADO LUCAS JOSE UTILIO, DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA Y DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO, QUE SE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$.882.50, MANTA, ENERO 11 DE 2011.- EL NOTARIO.



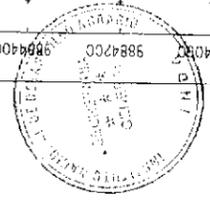
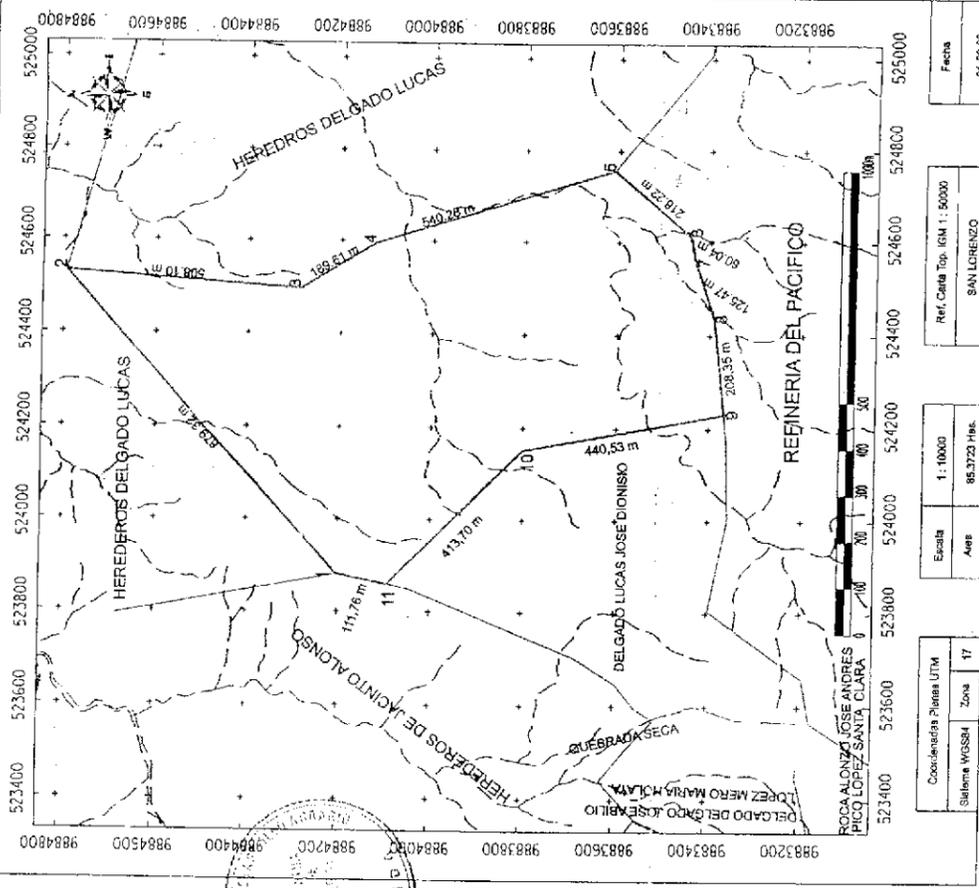
Abg. Raúl González Méndez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-

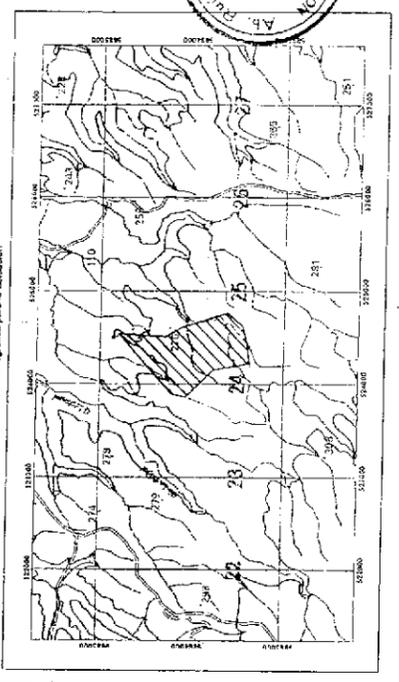


Abg. Raúl González Méndez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

LEVANTAMIENTO PREDIAL



CONVENIO IND. PETROINDUSTRIAL PROYECTO EL ARDO - CATASTRO RURAL	
Provincia Matanzas	Municipio Matanzas
Nombre del Propietario SIN NOMBRE	Sector La Chacra de Matías
Membre del Padrón DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA DELGADO LUCAS COLOMBIA DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS JOSE GENARO DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO DELGADO LUCAS JOSE UTILIO	
Código Catastral 1308500102005	
Referencia cartográfica para la ubicación	
ELABORADO POR [Firma]	
REVISADO Y APROBADO POR [Firma] Delegado Registral del IND	



Copiloteada Puntos UTM Sistema WGS84 Zona 17	Escala 1:10000 Área 88.372 Hekt.	Ref. Carta Top. IGM 1:50000 SAN LORENZO	Fecha 31-28-09
---	---	--	-------------------

Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2011

1118

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN en el Registro de COMPRA VENTA con el número 531 celebrado entre: ([INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR], [DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS JOSE GENARO en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS AGUSTIN HILARIO en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS JOSE UTILIO en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS MARIA COLOMBIA en calidad de ADJUDICATARIO], [DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
=====		=====
=====		
Listado de bienes Inmueble		
63203170C0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26819	PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio
Registrador de la Propiedad .





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99047
ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099047

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de diciembre de
2012

No. Electrónico: 9400

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-17-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 653723,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304657131	DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	326861,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	326861,50

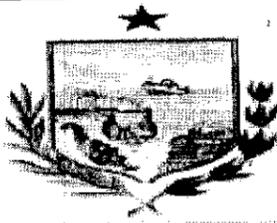
Son: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

DIRECCION DE
AVALIJS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO: 27-5-13

FECHA DE ENTREGA: 27-7-13 11:00

CLAVE CATASTRAL: 6320307

NOMBRES y/o RAZÓN: Delgado Juan Ho. y Nemes

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO: 0997191306 - Ramon de Arca

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Copia para registro

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

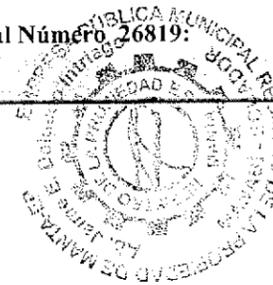
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26819:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 23 de febrero de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320317000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Has.el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47- 38-37 E. Súr: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57.23 W. Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E. Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E. Este: Refinería del Pacífico con 218,22 M. R S 40-36-15 W. Refinería del Pacífico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W. Refinería del Pacífico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W. Refinería del Pacífico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W. Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W. Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14.-55 W. Herederos de Jacinto Alonso con 111,76M. R. S 31-39-38 E. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : **miércoles, 23 de febrero de 2011**
Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 - Folio Final: 9.173
Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de enero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: jueves, 28 de octubre de 2010

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación.Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustin Hilario	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas Jose Genaro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas Jose Utilio	(Ninguno)	Manta



Adjudicatario	13-02640337 Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04657131 Delgado Lucas Maria Cristina		Manta
Adjudicatario	13-02640683 Delgado Lucas Santito Humberto	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:35:43 del miércoles, 19 de junio de 2013

A petición de: *Abg. Isalma Herin Rodríguez*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Delgado Intriago
Firma del Registrador



ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

8/2/2013 11:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
6-32-03-17-000	653723,00	\$ 326.861,50	CHACRAS DE MANTA	2013	101074	192628
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS MARIA Y HNOS		1304657131	Costa Judicial			
8/2/2013 12:00 HOYOS VERONICA El lote se encuentra registrado como 3ra edad			IMPUESTO PREDIAL	\$ 125,90	\$ 8,40	\$ 134,30
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 72,31		\$ 72,31
			TOTAL A PAGAR			\$ 206,61
			VALOR PAGADO			\$ 205,55
			SALDO			\$ 1,06



Manta, 05 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA** con CI 1304657131 **NO se encuentra** registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CINEL
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

CINEL
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD



SOLICITANTE
DELGADO LUCAS MARIA CRISTINA
1304657131

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Dirección de
Avaluos Catastro y
Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

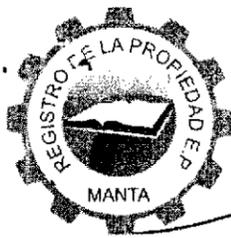
Firma del Tecnico

Fecha:

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26819:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 23 de febrero de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320317000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado sector Las Chacras de Manta. Sup. 65.3723 Has.el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Norte: Herederos Delgado Lucas con 879,32 M. R. N 47- 38-37 E.Sur: Herederos Delgado Lucas con 508,10 M. R. S 3-57.23 W.Herederos Delgado Lucas con 189,61 M. R. S 31-38-10 E.Herederos Delgado Lucas con 540,28 M. R. S 17-22-46 E.Este: Refineria del Pacifico con 218,22 M. R S 40-36-15 W.Refineria del Pacifico con 60,04 M. R. S 77-6-47 W.Refineria del Pacifico con 125,47 M. R. S 70-47-42 W.Refineria del Pacifico con 208,35 M. R. S 83-46-54 W.Oeste: Delgado Lucas Jose Dionisio con 440,53 M. R. N 10-9-58 W.Delgado Lucas Jose Dionisio con 413,70 M. R. N 45-14.-55 W.Herederos de Jacinto Alonso con 111,76M. R. S 31-39-38 E.SOLVENCIA. EL PREDIO DESRITO SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	531 23/02/2011	9.155

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 23 de febrero de 2011*
Tomo: 16 Folio Inicial: 9.155 - Folio Final: 9.173
Número de Inscripción: 531 Número de Repertorio: 1.118
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 11 de enero de 2011*
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: *jueves, 28 de octubre de 2010*



a.- Observaciones:
Prootocolizacion Adjudicacion.Terreno ubicado Sector La Chacra de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	09-06121769	Delgado Lucas Agustin Hilario	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00387162	Delgado Lucas Jose Genaro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00384433	Delgado Lucas Jose Utilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02640337	Delgado Lucas Maria Colombia	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04657131	Delgado Lucas Maria Cristina		Manta
Adjudicatario	13-02640683	Delgado Lucas Santito Humberto	(Ninguno)	Manta

MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
1		

Actos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica,

enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

El día: 14:49:44 del lunes, 17 de diciembre de 2012

Emisión de: *Abg. Jaime Marín*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pinay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **DELGADO LUCAS JOSÉ DARIO (fallecido)** con número de cedula **130038307-0** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con número de servicio, 213678 el mismo que no mantiene deuda con la empresa*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

Ec. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE



12/19/2012 4:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-32-03-22-000	319779.00	\$ 159.939,50	CHACRAS DE MANTA	2012	46025	101920
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)		1300383070	Costa Judicial			
12/19/2012 12:00 MACIAS KLEVER lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,42	\$ 1,04	\$ 11,46
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 464,51		\$ 464,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 478,07
			VALOR PAGADO			\$ 478,07
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



12/19/2012 4:35

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-32-03-17-000	663723.00	\$ 326.861,50	CHACRAS DE MANTA	2012	46025	101921
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS MARIA Y HNCS		1304657131	Costa Judicial			
12/19/2012 12:00 MACIAS KLEVER lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	IMPUESTO PREDIAL	\$ 105,65	\$ 13,57	\$ 149,22
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 78,69		\$ 78,69
			TOTAL A PAGAR			\$ 227,91
			VALOR PAGADO			\$ 227,91
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA